ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL

Cuidad y fecha	**Leticia, Amazonas 07 de octubre de 2026**
Contratista	**B&D INVERSIONES S.A.S**
Nit o CC	901224424-1
Régimen de Ventas	Régimen Ordinario
Clase de Persona	Persona Jurídica
Domicilio	CL 7 No. 6 -75 Barrio Punta Brava.
Teléfono/Fax	3133691263
E- mail	bydinversionessas24@gmail.com
Ciudad	Leticia, Amazonas
Banco	BBVA
No. de cuenta	00130506000200004051
Nombre del titular	BYD INVERSIONES S.A.S
Tipo de Cuenta	Cuenta de Ahorros Empresarial
Certificado de Disponibilidad	5526 del 15 de septiembre del 2026.
Imputación Presupuestal	

Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
A	02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN	$ 137.698.625
TOTAL PRESUPUESTO									$ 137.698.625

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 014-ARC-GAMA-2026

El suscrito señor Capitán de Corbeta **CARLOS ANDRES JAVELA ESQUIBEL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 10.752.170.042, Segundo Comandante con Traspaso de las Funciones y Atribuciones de Mando Administrativas del Grupo de Guardacostas de la Amazonía debidamente nombrado mediante Orden del día Semanal No 040/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-CFNA-JEMFNA-N1FNA-38.14 del Comando de la Fuerza Naval de la Amazonia, para la semana comprendida del viernes 02 de octubre al viernes 09 de octubre del 2026. con sustento en la Resolución No. 1208 del 28 de noviembre de 2025, acta de posesión No. 001 del 01 de enero de 2026 del comandante del Grupo de Guardacostas de la Amazonia, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación estatuido en Resolución No 4130 de 16 de junio de 2022 modificado por la Resolución No 4213 del 13 de octubre del 2023 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, informa a **B&D INVERSIONES S.A.S** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía No 015 ARC-GAMA-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O RECUPERATIVO DE LAS VIVIENDAS FISCALES DE LA ARMADA NACIONAL PERTENECIENTES AL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA". de conformidad con las especificaciones técnicas descritas y la oferta presentada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
3. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
6. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
7. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
10. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.
11. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
14. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el 2 día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el

respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

15. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.

16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

17. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

18. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general.

19. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados (no aplica).

20. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados.

21. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía.

22. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

23. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato.

24. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.

25. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

26. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

27. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial de Colombia y municipal, modo y lugar.

28. La Armada De Colombia se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

29. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio.

30. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma Siif Nación Factura Electrónica y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda.

31. Cuando el servicio a prestar se lleve a cabo dentro de las instalaciones de la Armada de Colombia, el Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución. c. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. d. En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato. e. Informar al supervisor y/o interventor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. f. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales. g. Informar al supervisor y/o interventor del contrato toda novedad derivada del contrato.

32. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes.

33. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio

el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA ARMADA DE COLOMBIA- COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA 21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

34. Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por las obras.

35. Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad.

36. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato.

37. Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final.

38. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables.

39. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. 28. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Defensa De Colombia.

40. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

41. El contratista deberá suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el proceso de contratación.

42. El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carné que lo acredite como personal a cargo del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial.

43. El contratista utilizará sus propios medios para retirar los escombros y demás materiales residuales que se generen como producto de la realización de los trabajos de adecuación, dicho material no será depositado en los recipientes de almacenamiento temporal de residuos perteneciente a la UNIDAD, ni en cualquiera de las unidades pertenecientes a la ARMADA DE COLOMBIA.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

44. El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles, deberá presentar los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Serán responsabilidad exclusiva del oferente adjudicatario del contrato los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dicho error o falta.

45. El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles entregará la PROGRAMACIÓN DE OBRA de los trabajos a realizar incluyendo todos los ítems y ajustándose al plazo oficial. Tendrá que utilizar el "Microsoft Project".

46. El contratista deberá entregar al término de cinco (05) días hábiles después de la firma del contrato Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.

47. El Contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles, deberá presentar el listado y los formatos para estudio de seguridad completamente diligenciados para el estudio de seguridad de todo el personal que realizará los trabajos, donde se detalle nombre completo, número de cédula y cargo, el cual le será entregado al supervisor y/o interventor del contrato, con el fin de coordinar estudios de seguridad respectivos.

48. Sistema de precios unitarios fijos: el proponente se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.

49. El contratista debe aportar bitácora de la obra en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten al proyecto o a la misma ejecución de la obra. 39. El contratista deberá reponer por su cuenta y riesgo las obras de urbanismo afectadas durante la ejecución de los trabajos realizados.

50. El contratista debe cumplir con todos los protocolos del PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA –PAPSO.

51. El contratista deberá entregar a la supervisión un informe semanalmente, los miércoles de cada semana, el cual incluirá el avance porcentual del contrato, curva S, registro fotográfico del avance semanal y demás información requerida acuerdo formato suministrado por el supervisor y/o interventor, con el fin de llevar un mayor control y seguimiento a la obra, este informe deberá estar firmado por el residente y representante legal, además del Vo.Bo del supervisor y/o interventor.

52. El contratista deberá asistir a comité de obra todos los días miércoles, junto al residente y director de obra, en las instalaciones del Comando de Guardacostas de la Amazonía, en horario que se acordará con el supervisor y/o interventor, de no contar con la presencia en las instalaciones del representante legal, se realizará videoconferencia.

53. El contratista deberá asistir con el director de obra y residentes de las diferentes zonas de intervención, a las reuniones de seguimiento semanales fijadas y a bordo del Grupo de Guardacostas de la Amazonía. (o por videoconferencia).

PARRAGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Prevención y protección: Se deberán garantizar las condiciones de seguridad del personal, material y semovientes, respecto a la demarcación y señalización de la realización de trabajos, cada frente de obra en el cual se realicen trabajos en altura deberá contar in situ durante todo el tiempo en el que se ejecute la actividad en altura el profesional con las calidades exigidas en el Ítem C. del numeral 5.2.3. Trabajos nocturnos: Los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el supervisor y/o interventor y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios para el supervisor y/o interventor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto. Si por necesidades del servicio se requiere extender las jornadas de trabajo se deberá trabajar las 24 horas del día previa coordinación con el supervisor y/o interventor del contrato y del Comandante de la unidad.
b) Limpieza de los sitios de trabajo: A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor y/o interventor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.
c) Disposición de desechos y sobrantes: El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por el supervisor y/o interventor, así mismo deberá al término de las labores sacar los escombros de la unidad, y dar disposición final acuerdo la reglamentación vigente del territorio. No se deberá dejar acumulados los escombros, estos deberán salir en forma gradual cuando ya haya un volumen suficiente de un viaje de escombro y con un máximo de 3 días de permanencia en los sitios laborados.
d) Materiales: Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las presentes especificaciones. El Contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente de ellos para no retrasar el progreso de los trabajos. Todos los materiales están sujetos a inspección, muestreo, pruebas, repetición de pruebas y rechazo, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos a cargo del contratista. Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y

elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del supervisor y/o interventor podrán ser rechazados por éste cuando no los encuentre adecuados. La aprobación del supervisor y/o interventor a los materiales, no exonera la responsabilidad del Contratista por la calidad de la obra. Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine el supervisor y/o interventor mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el supervisor y/o interventor. Las Fuerzas Militares de Colombia-Armada Nacional no aceptarán ningún reclamo de costos o plazos por parte del Constructor, por falta o escasez de materiales o elementos de construcción, para todo caso el contratista se responsabiliza por el cuidado, protección de los materiales, la Armada Nacional dependiendo la disponibilidad de apoyará de un recinto el cual deberá asegurarse y protegerse adecuadamente por el contratista , pues en contratante no se responsabiliza del cuidado de materiales a usarse.

e) Personal: Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a las Fuerzas Militares de Colombia-Armada Nacional y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. Cada trabajador deberá estar asegurado bajo la planilla única de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales a cargo de la empresa Contratista, para el caso de trabajos subcontratados la empresa contratista deberá informar por escrito al supervisor y/o interventor de contrato nombre de la empresa, representante legal, y todo lo concerniente para establecer el cumplimiento de la afiliación de seguridad social y riesgos laborales por todo el personal que se encuentra en la obra.

f) Control: El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del supervisor y/o interventor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos. Para el ingreso a las instalaciones, el oferente deberá realizar con tres días hábiles de anticipación, una solicitud de ingreso con los nombres del personal y numero de cedula, anexar: fotocopia de la cedula, fotocopia del pasado judicial y copia de la planilla de seguridad social. Para poder ingresar a las viviendas fiscales, edificios y dependencias de la armada y para poder iniciar las labores cada obrero deberá contar con todos los elementos de seguridad industrial requeridos. Así mismo, deberá aportar el correspondiente pago de aportes parafiscales mes a mes igual que se verifica afiliación en la administradora de riesgos profesionales (ARP), del cual llevará el control del respectivo supervisor y/o interventor del contrato

g) El contratista debe anexar junto con el acta de corte de obra mensual, un avance de ejecución de obra con el fin de corroborar el estado actual de la obra, así mismo para efectuar los pagos parciales se debe anexar el informe, con las memorias de cálculo, balance parcial de la obra y acta parcial de la obra.

h) Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, Descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos

ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

i) Análisis de precios unitarios: En un término de 05 días después de la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Cualquier omisión, error de especificaciones, de cantidades, etc., que presenten los análisis unitarios o básicos, deberá ser corregida por el CONTRATISTA y no representará ningún sobrecosto para el contratante. Los contratos adicionales que se realicen deben conservar los mismos precios de los análisis unitarios.

j) Programación de ejecución de obra: En un término no mayor de 05 días hábiles, el contratista deberá presentar cronograma mediante el cual se establezcan las actividades a realizar, así mismo, la asignación de recursos (personal, equipos etc.), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, tiempo de fabricación, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías y puntos de control.

k) Compromiso cumplimiento de seguridad industrial: El CONTRATISTA se compromete con la ARC desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y al manejo ambiental de obras tanto para el entorno (Unidad donde se ejecute el proyecto), como para el personal que ejecute y visite la obra, cumpliendo como mínimo el manual de manejo ambiental de obras Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.

l) El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por concepto de seguros u otros.

m) El contratista deberá realizar continuos controles y cruce de cuentas, verificando y comparando con el supervisor y/o interventor la ejecución y el del contrato.

n) El contratista deberá garantizar a los trabajadores el suministro de la dotación de uniformes que lo identifique como empleado de la firma contratista, así como también deberá suministrar los elementos de protección personal o seguridad industrial necesarios para el desarrollo de su labor, a fin de dar cumplimiento a las normas mínimas requeridas por la Legislación colombiana en materia de Salud Ocupacional.

o) El contratista deberá responder por la conducta del personal a su cargo encomendado para la ejecución del contrato y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal, el cumplimiento de sus funciones y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.

p) El contratista deberá responder por los daños que causaren el personal suministrado a los bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución.

q) El contratista es responsable de los materiales y equipo de trabajo que deje en las instalaciones de la ARC, por lo cual, y teniendo en cuenta que la institución no cuenta con un sistema de almacenaje para este tipo de trabajos, en la reunión de inicio que se realice con el supervisor y/o interventor, deberá indicar la forma en la cual se depositaran para evitar pérdidas y para dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) Limpieza de los sitios de trabajo. Para efectos de lo anterior, el contratista, a su costa, deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios para el almacenamiento de materiales concernientes a la obra. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales y/o herramientas que puedan sufrir daños a la intemperie o pérdidas.
r) El contratista antes de efectuar la instalación de estos aparatos deberá aportar al contratante la carta de garantía del fabricante, donde éste último garantiza a la Armada Nacional, por el lapso de 5 años (tal como lo ofrece en su plataforma comercial) el funcionamiento de estos elementos, y dado el caso de presentar alguna falla deberá el fabricante en coordinación con el contratista la intervención, revisión, ajuste o cambio de los elementos.

CUARTA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESO M/CTE. ($ 137.698.625)** excluido IVA e incluidas demás erogaciones tributarias que correspondan, equivalentes a 78.64 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026.

NOTA 1: Los servicios sobre los cuales serán este proceso, serán facturados por parte del oferente y contratista con exclusión del gravamen IVA esto conforme a lo establecido en el Art. 270 de la Ley 223/95: "sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizadas dentro del territorio del departamento del Amazonas. b) La presentación de Servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas"; se aclara al oferente y/o contratista que el Concejo de Estado mediante Sentencia No. 18576 del 13 de Septiembre de 2012, C.P. CARMEN TEREZA ORTIZ aclaró y reafirmó que para efectos de la exclusión del IVA en el Departamento del Amazonas no es necesario que el vendedor se encuentre ubicado en la Jurisdicción del Departamento del Amazonas, pues este requisito de ubicación en el Departamento del Amazonas se reputa obligatorio solo para el comprador; en tal sentido los Bienes y/o Servicios a adquirir por el Grupo de Guardacostas de la Amazonía serán facturados exentos de IVA, esto permite optimizar el presupuesto oficial asignado en beneficio de la unidad militar Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional.

NOTA 2: Las Entidades Estatales de acuerdo con el Estatuto Tributario artículo 476, numeral 9, el cual manifiesta lo siguiente El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos. "No se encuentran obligadas a pagar el impuesto IVA sobre los servicios prestados dentro del territorio nacional de acuerdo con el presente proceso.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SEXTA. FORMA DE PAGO: Grupo de Guardacostas de la Amazonía, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES** una vez recibido los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial en la plataforma del SECOP II y presentación física en original por el Contratista, aprobación de la misma por el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del **GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL** y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Armada Nacional.

NOTA: Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

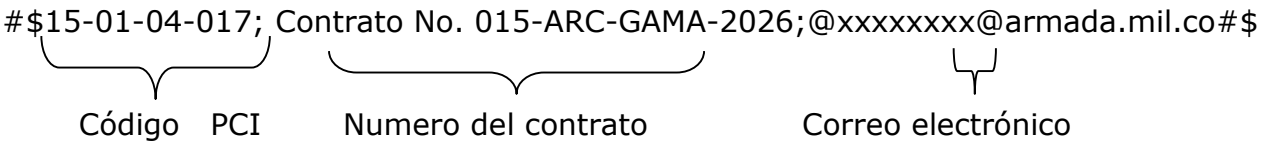
PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF NACIÓN se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):



Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF Nación Facturación Electrónica, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
8380000555		15-01-04-017		COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción

de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

#$15-01-04-017; Contrato No 015-ARC-GAMA-2026; xxxxxxxxxxx@armada.mil.co#$

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF NACIÓN, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: El Grupo de Guardacostas de la Amazonía no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. El Grupo de Guardacostas de la Amazonía, liquidara los impuestos correspondientes de conformidad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los servicios sobre los cuales serán este proceso, serán facturados por parte del oferente y contratista con exclusión del gravamen **IVA** esto conforme a lo establecido en el Art. 270 de la Ley 223/95: "sin perjuicio de lo dispuesto en la ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizadas dentro del territorio del departamento del Amazonas. b) La presentación de Servicios realizados en el territorio del Departamento del Amazonas"; se aclara al oferente y/o contratista que el Concejo de Estado mediante Sentencia No. 18576 del 13 de Septiembre de 2012, C.P. CARMEN TEREZA ORTIZ aclaró y reafirmó que para efectos de la exclusión del IVA en el Departamento del Amazonas no es necesario que el vendedor se encuentre ubicado en la Jurisdicción del Departamento del Amazonas, pues este requisito de ubicación en el Departamento del Amazonas se reputa obligatorio solo para el comprador; en tal sentido los Bienes y/o Servicios a adquirir por el Grupo de Guardacostas de la Amazonía serán facturados exentos de IVA, esto permite optimizar el presupuesto oficial asignado en beneficio de la unidad militar Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de dos (02) meses, contados a partir de acta de inicio que impartirá supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo de ejecución será hasta el 03 DE DICIEMBRE DEL 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, El Grupo de Guardacostas de la Amazonía podrá establecer un plazo para la entrega de servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor y/o interventor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El plazo de ejecución de las actividades, se debe programar mediante cronograma de obra entregado previamente al supervisor y/o interventor del contrato, en donde se proyecta la entrega de los servicios a adquirir, a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores al perfeccionamiento del contrato para efectos de verificación de la calidad de los trabajos ejecutados por parte del supervisor del contrato.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5526 del 15 de septiembre del 2026:

Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
A	02	02	02	005	004	10	CSF	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN	$ 170.000.000
TOTAL PRESUPUESTO									$ 170.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del Señor TN SÁNCHEZ GONZÁLEZ DAVID ESTEBAN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1032401505, número telefónico 3223931954, con correo electrónico david.sanchez.g@armada.mil.co orgánico de la Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la BNL03 y el Señor SJ BARRAZA AGUAS LUIS ALFONSO identificado con cédula de ciudadanía No. 1129569464, número telefónico 3008513248 y correo electrónico luis.barraza@armada.mil.co orgánico de GAMA serán los responsables de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder a las instalaciones físicas donde se entregarán los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 de junio de 2024 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los

documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los servicios del contratados, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente al GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL de la Armada Nacional, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la División Financiera del GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago dentro del plazo de ejecución del contrato; h). El supervisor una vez sea posesionado, deberá realizar todas las gestiones pertinentes con los funcionarios del grupo de compras – Adquisiciones del GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL, para los trámites correspondientes a la facturación electrónica. PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, deberá comunicarlo con antelación de 08 días hábiles mediante oficio de la unidad usuaria donde recomienda la persona que asumirá temporal o definitivamente el cargo, ante lo cual el GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL nombrará y posesionará formalmente al nuevo supervisor que deberá recibir mediante acta del supervisor saliente enviando copia de la misma al GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.

DECIMA. GARANTÍAS: Dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL, NIT 838.000.055-5, la cual contendrá los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS identificada con el NIT de la 838.000.055-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más</td><td>El valor de esta garantía debe ser el DIEZ por ciento (10 %)</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser el CINCO por ciento (5 %)</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>5 años a partir de la recepción final de la obra.</td><td>El valor de esta garantía debe ser el TREINTA por ciento (30 %)</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios</td><td>Plazo de ejecución del contrato y doce meses más</td><td>El valor de esta garantía debe ser el DIEZ por ciento (10 %)</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Plazo de ejecución del contrato.</td><td>200 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el</td></tr>
</table>

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición
	contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un período de Garantía de CINCO (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El Contratista reparará los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale mediante una comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.
Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS identificada con el NIT de la 838.000.055-5
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - GRUPO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS identificada con el NIT de la 838.000.055-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En igual sentido, la entidad deberá fijar discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a

constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el **GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL**

- , podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el **GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL**
- su monto se agotare o disminuyere.
- El **GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL** se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en:

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
Grupo de Guardacostas de la Amazonía – parque automotor GAMA	Grupo de Guardacostas de la Amazonía, ubicado en la Carrera 11 No 10-15 Barrio Victoria Regia	De lunes a sábado de 08:00 am a 06:00 pm. Acordado entre el supervisor y el contratista

Las obras y/o servicios deberán ser prestados en su totalidad por el Contratista en las dependencias, ubicadas en la dirección relacionada previamente, en el horario de lunes a sábado (0800 a 1800 horas), previa coordinación con el Supervisor del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato quedará PERFECCIONADO con la aprobación del contrato por parte del CONTRATISTA y el COMANDANTE DEL GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL, DE LA ARMADA NACIONAL a través de la plataforma SECOP II y para su EJECUCIÓN, requerirá la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única debidamente constituida y certificación del pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales por parte del contratista, requisitos que serán verificados por el supervisor del contrato por efectos de darle inicio a la ejecución contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD (Art 2.2.1.2.3.2.4. Dec. 1082/15) En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DÉCIMA TERCERA. CONDICIONES TÉCNICAS Las establecidas en la invitación, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presente COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 014-ARC-GAMA-2026.

DÉCIMA CUARTA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

a) MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de

cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b)PENAL PECUNIARIA. Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º

de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO" , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS" de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada.

DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de cualquier reclamación por parte de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DÉCIMA SEPTIMA. RESERVA DE INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los servicios suministrados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegaré a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

DÉCIMA OCTAVA: CESIONES, SUBCONTRATOS Y/O CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL , para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de

cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008.

DÉCIMA NOVENA: DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la Ley, artículos 8º y 9ºde la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2097 de 2021 y las demás consagradas en la constitución y la Ley.

VIGÉSIMA: CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la ley 801 de 1993. LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL, harán efectiva la garantía pactada en el mismo, así como valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL, los dineros recibidos por concepto de contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

VIGÉSIMA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

VIGÉSIMA PRIMERA, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y a responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional". En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 3166192914.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los OCHO (8) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, el GRUPO DE GUARDACOSTAS DE LA AMAZONÍA DE LA ARMADA NACIONAL, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado

VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS

UNIDAD: VIVIENDAS FISCALES LETICIA - EDIFICIO EL GALEÓN					
ÍTEM	**CONCEPTO**	**UNIT**	**CANT**	**VALOR UNITARIO (EXCLUIDO IVA)**	**VALOR TOTAL (EXCLUIDO IVA)**
1	**CUBIERTA**				
1,1	DESMONTE DE IMPERMEABILIZACIÓN EN MANTO EDIL EXISTENTE. INCLUYE TRASLADO HASTA LUGAR AUTORIZADO. COMPRENDE EL RETIRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN, TAMBIÉN SE INCLUYE LA REMOCIÓN DE TODO EL MATERIAL DE PEGA. INCLUYE TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.	M2	65,05	$ 24.948,00	$ 1.622.867,00
1,2	MANTENIMIENTO DE VIGA CANAL DE AGUA LLUVIA EN CONCRETO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA, RETIRO Y POSTERIOR SUMINISTRO DE MANTO ASFALTICO, CORRECCIÓN DE PENDIENTE CON ALISTADO EN ÁREA CERCANA A LA BAJANTE (INCLUYE: DESMONTE MANTO EXISTENTE, ASEO DE LA OBRA, ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN)	ML	107,44	$ 97.200,00	$ 10.443.168,00
1,3	ALISTADO DE PISO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 E=0,04MT. INCLUYE PENDIENTE DE DESAGÜE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M2	65,05	$ 37.665,00	$ 2.450.108,00
1,4	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA EN LOZA EN CONCRETO CON MANTO EDIL 3MM FOIL ALUMINIO (INCLUYE: DESMONTE MANTO EXISTENTE, REACOMODACIÓN LAMINAS DE CUBIERTA ACUERDO AL CASO, FIJACIÓN CON PARAGUITAS, GANCHOS Y/O TORNILLOS. RESANES, SELLADO Y/O REPARACIÓN FISURAS CON VULKEN 116 O SIMILAR, LINEALES, REMATES, ACABADO SUPERFICIE COLOR, ASEO Y RETIRO MATERIAL EXISTENTE)	M2	65,05	$ 109.350,00	$ 7.113.218,00
1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE EN LAMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 22 CON DESARROLLO DE 0.25M, EL CUAL DEBE IR CON APLIACIÓN DE SIKAFLOOR PARA SUJECIÓN DEL FLANCHE (INCLUYE RETIRO DEL FLANCHE EXISTENTE CON SUS	ML	85,80	$ 54.675,00	$ 4.691.115,00

	RESPECTIVOS ACCESORIOS, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS HASTA LUGAR AUTORIZADO, ASÍ MISMO TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, INCLUYE APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO GRIS AMBAS CARAS), LA INSTALACIÓN DEL FLANCHE SE DEBE REALIZAR HASTA REGATA EXISTENTE GARANTIZANDO ADECUADA IMPERMEABILIDAD				
1,6	MANTENIMIENTO DE ANTEPECHOS DE CUBIERTA EXISTENTE, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE LA BOQUILLA DESPRENDIDA, EL RESANE DE FISURAS, REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DAÑADOS, APLICACIÓN DE MORTERO IMPERMEABILIZADO Y SELLADO DE JUNTAS	ML	102,96	$ 47.183,00	$ 4.857.962,00
SUBTOTAL					$ 31.178.438
2	**FACHADA**				
2,1	LAVADO DE FACHADA EN DIFERENTES MATERIALES INCLUIDOS LADRILLO A LA VISTA, PIEDRA MUÑECA, PIEDRA LAVADA, MURO PAÑETADO. CONSISTENTE EN REALIZAR HIDROLAVADO DE LOS MUROS DE LA FACHADA EN LADRILLO Y/O PIEDRA Y/O MURO PAÑETADO (INCLUYENDO LA VENTANERIA EN VIDRIO) CON DIFERENTES PRODUCTOS, RINSES SELECTIVOS, DE ACUERDO CON EL TIPO DE MANCHAS QUE SE PRESENTEN, ESTOS PUEDEN SER LADRI-BRIGHT, ÁCIDO NÍTRICO, VANADOX, HIDROSOLVE. ADICIONAL AL HIDROLAVADO, SE DEBE RETIRAR LA PARTE DÉBIL SUPERFICIAL DEL LADRILLO, DONDE SE PRESENTE EROSIÓN Y ABLANDAMIENTO. IGUALMENTE SE DEBEN RETIRAR LAS FACHALETAS Y/O LADRILLOS, QUE SE ENCUENTREN PARTIDOS, PRESENTEN FISURAS O MALA ADHERENCIA A LA SUPERFICIE. LAS SUPERFICIES DEBEN QUEDAR COMPLETAMENTE LIMPIAS Y SECAS, CON EL FIN DE PODER APLICAR POSTERIORMENTE LOS PRODUCTOS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA REPARACIÓN Y TENIENDO EN CUENTA TODAS LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS EN CUANTO A LOS TIEMPOS Y LA APLICACIÓN DE CADA FABRICANTE.	M2	1.129	$ 18.225,00	$ 20.576.025,00

2,2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE TRES MANOS DE PINTURA TIPO KORAZA PROTECCIÓN SOL & LLUVIA SÚPER ACRÍLICO, PARA MUROS EXTERIORES Y FACHADAS, QUE ESTÉN EXPUESTAS A LA INTEMPERIE (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD, COLOR ESCOGIDO POR LA ENTIDAD, INCLUYE ADITIVO ACRONAL 10% POR GALÓN DE PINTURA)	M2	1.140	$ 33.615,00	$ 38.321.100,00
2,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE TRANSPARENTE CON BASE EN SILICIONAS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES AL SIKA TRANSPARENTE 12 AÑOS. (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN A UNA FACHADA DE MAS DE 10M)	M2	1.140	$ 14.985,00	$ 17.082.900,00
Subtotal					**$ 75.980.025,00**
SUBTOTAL OBRAS					**$107.158.463**
Administración			20%		$ 21.431.693,00
Imprevistos			3,5%		$ 3.750.546,00
Utilidad			5%		$ 5.357.923,00
IVA (NO APLICA)			19%		N/A
TOTAL INCLUIDO AIU					**$ 137.698.625,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE).

El Contratista deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, así:

- Los Análisis de Precios Unitarios que soportan su oferta: Los valores unitarios que presenta el contratista de cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades de servicios, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de actividades no contempladas por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución

- Cronograma de mantenimiento de conformidad con el plazo ofrecido, respetando el plazo de ejecución de los mantenimientos.

- Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

- Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud

ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.

- Entregar las curvas con avance semanal porcentaje avance y curva "s" de los diferentes frentes de obra.

Nota: Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Unidad Delegataria deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA:
El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación, de entregar la hoja de vida de los profesionales, las cuales serán verificadas y avaladas por el supervisor y/o interventor, con el fin de dar inicio a las actividades de obra:

- Los profesionales no podrán ser cambiados a menos que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pero en todo caso, si se da este presupuesto, quienes los remplacen deberán reunir las mismas calidades o mejores que los profesionales presentados en la propuesta. No se aceptará auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros

El personal que se menciona deberá acreditar formación Profesional, técnica o tecnológica en el área específica requerida o capacitaciones otorgadas por instituciones aprobadas por el ICFES o Ministerio de Educación Nacional, acreditadas mediante títulos, certificados de aptitud profesional o créditos a fin de garantizar la idoneidad del personal en cada labor y la experiencia adquirida a través de la práctica en un tiempo determinado.

CARGO	DESCRIPCIÓN	
DIRECTOR DE OBRA	EXPERIENCIA GENERAL	Un (1) profesional ingeniero civil y/o arquitecto deberá acreditar un mínimo de (2) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificación como director o residente de obra, para la construcción y/o mantenimiento de edificaciones, con un área mínima de 200m^2
	% PERMANENCIA MÍNIMO EN EL LUGAR DE LA OBRA	50% Durante el desarrollo de las actividades

CARGO	DESCRIPCIÓN	
RESIDENTE DE OBRA	EXPERIENCIA GENERAL	Un (1) profesional ingeniero civil o arquitecto, deberá acreditar un mínimo de (1) años como experiencia

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

		general, contados a partir de la fecha de expedición d la tarjeta o matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso contractual.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El profesional propuesto deberá allegar certificació como residente de obra, para la construcción y/ mantenimiento de edificaciones, con un área mínim de 500m^2
	% PERMANENCIA MÍNIMO E EL LUGAR DE LA OBRA	100% Durante el desarrollo de las actividades

CARGO	DESCRIPCIÓN	
ESPECIALISTA E SALUD OCUPACIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	Un (1) profesional, tecnólogo o técnico en salu ocupacional. Deberá acreditar un mínimo de tres (02 años de experiencia contados a partir de la fecha d expedición de su título o certificación.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El profesional propuesto deberá allegar mínim certificados donde se haya desempeñado com coordinador SISO en obras civiles
	% PERMANENCIA MÍNIMO E EL LUGAR DE LA OBRA	100% Durante el desarrollo de las actividades

NOTAS:

a) Cada uno de los profesionales presentados por el adjudicatario, deberá anexar la siguiente documentación:

- Fotocopia Matrícula profesional
- Fotocopia Diploma de grado como profesional o según corresponda al nivel educativo requerido
- Carta de compromiso por la cual el profesional se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución del contrato.

b) FRENTES DE TRABAJO. El proponente deberá adjuntar con su propuesta certificación en la que se compromete a tener dos (02) FRENTES DE TRABAJO para realizar mantenimientos simultáneos en el municipio de Leticia-Amazonas, conformados de la siguiente forma:

1. Un (1) Oficial de obra
2. Dos (2) o más ayudantes de obra.

La experiencia requerida de los profesionales solo será verificada al oferente ganador. razón por la cual, deberá presentar los documentos que soporten los requerimientos dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación del presente proceso de cuyo ejercicio se levantará el acta respectiva en la que se constituya la aprobación del grupo de profesionales. Lo anterior se constituirá como un requisito para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA 1: Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo (profesionales) si así lo autoriza el SUPERVISOR del contrato de obra, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien remplaza.

NOTA 2: Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CARACTERÍSTICAS DEL ÁREA

Es importante el conocimiento detallado de las condiciones físicas, geográficas, geotécnicas, climatológicas, atmosféricas, sociales, políticas, económicas y culturales del área incluyendo el acceso a las instalaciones del edificio Galeón del Grupo de Guardacostas del Amazonas ubicado en Leticia, Amazonas para que cada oferente realice la presentación de su mejor oferta técnico-económica que lleve a feliz término la culminación del proyecto. Con este propósito, el ente contratante considera de vital importancia la asistencia al sitio del proyecto para conocer físicamente los aspectos que condicionarán la presentación de una buena propuesta. En este orden de ideas, cada oferente tendrá especial cuidado en los siguientes aspectos: - Climatología, en especial a lo concerniente y clima y la pluviosidad - Sismicidad, clasificada como de amenaza sísmica baja de acuerdo con la NSR-10.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

Para que cada oferente presente su mejor oferta técnico — económica y garantice la ejecución correcta de las obras, es necesario se tenga en cuenta:

- Instalación de andamios de apoyo y equipos especiales. La visita de obra será de suma importancia para verificar el diseño y necesidad, con los cuales se calculará su incidencia en el presupuesto para los ítems que lo ameriten, igualmente la reutilización de los andamios acordes con el programa de obra y durabilidad de los materiales empleados para su fabricación.
- La experiencia de los ingenieros residentes propuesto y del personal de obra es de vital importancia para el éxito del proyecto. Es fundamental el conocimiento y experiencia en mantenimiento de instalaciones eléctricas e hidráulicas y de los materiales contenidos en esta especificación. El ingeniero residente deberá permanecer en todas las actividades de ejecución de obra, de no ser así será causal de suspensión de la obra y no se recibirán las actividades ejecutadas; además deberá realizar un informe semanal referente a las actividades del contrato, y un informe final de obra adjuntando fotografías de todas las etapas de la obra.
- La firma contratista deberá presentar el cronograma de actividades en el programa Project u otro similar como requisito OBLIGATORIO para el inicio de los trabajos.
- La seguridad industrial en la ejecución de la obra es fundamental teniendo en cuenta las condiciones de trabajo. Por norma del Grupo de Guardacostas del Amazonas, el personal del contratista deberá portar uniforme identificado claramente con el nombre de la firma. La adopción de todas las medidas para preservar la integridad del personal es responsabilidad exclusiva del contratista.
- Equipos especiales para izaje tales como grúas que permitan el manejo de elementos pesados. La disponibilidad de estos equipos en la obra, será de entera y única responsabilidad del contratista, de tal manera que los equipos suministrados tienen que estar en excelentes condiciones de operación
- Reconocimiento inicial y marcación de las zonas por reparar y que deberá efectuarse de manera conjunta con el supervisor del contrato.

UNIFORMES

La firma contratista, deberá contar con uniformes con el logo de la Empresa y carnet de identificación, señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista, además deberá contar con todos los elementos de protección para el personal idóneo para la prestación del servicio.

PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL: El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es

responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994). Cada contratista deberá ajustar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos conforme a las observaciones que haga el Supervisor de la ARC. El Contratista deberá proveer a la totalidad del personal que labora o visita la obra y de acuerdo con la actividad que cumple en el proyecto o el área a visitar y al riesgo al que está expuesto, de la dotación de seguridad necesaria. De la misma manera ubicará la señalización de seguridad pertinente. Adicionalmente la firma contratista debe garantizar la aplicación de la resolución 1409 del 23 de Julio 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas; que, para efectos de la aplicación, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1,50 m o más sobre un nivel inferior. La totalidad del personal empleado en el proyecto deberá ser calificado para la actividad a su cargo dentro de la ejecución del proyecto, para lo que deberá contar con la respectiva tarjeta profesional (en los casos que aplique) o certificación.

La Supervisión verificará el cumplimiento de lo establecido en este numeral, dejando constancia en el libro de bitácora de obra del cumplimiento o incumplimiento y acciones recomendadas al contratista para subsanar novedades detectadas.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Los EPP comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones. Los equipos de protección personal(EPP) constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios, por lo tanto, todo el personal del Contratista debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzcan la protección que normalmente ofrecen, deben ser inmediatamente remplazados por otros de primera calidad sin que afecte el precio, duración y costo de cada actividad.

TRANSPORTE: Cada contratista se obliga a ejecutar las obras y/o servicios cumpliendo al 100% con el traslado de herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del proyecto a su cargo. En cualquier caso, el contratista tendrá a su cargo la responsabilidad por las labores de almacenamiento, cargue, descargue y seguros. El transporte para suministrar los materiales en cada apartamento deberá ser asumida por el Contratista sin afecte el costo directo o indirecto de cada una de las actividades al suministrar los recursos. De igual forma, las actividades que vinculen el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción deberán cumplir con el Decreto 357 de 1997.

CALIDAD DEL SERVICIO: Las que se estipulan en las especificaciones técnicas de los Ítems y especificaciones expuestas en el presente estudio previo. El contratista debe estar en capacidad de suministrar las herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera en estos estudios previos, según las normas y especificaciones vigentes para ello, asimismo, realizar las obras y montajes necesarios para la correcta operación del sistema. Los materiales e insumos deben corresponder a marcas homologadas por ICONTEC o en su defecto, el material o accesorios a instalar deben cumplir con normas internacionales de amplio reconocimiento, el cual debe demostrarse previo a su instalación y en general deben ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.

Deberá presentar en el momento de realizar el acta de inicio la siguiente información:

- Cada contratista se obliga a ejecutar las obras y servicios que sean pactados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. El oferente favorecido deberá ajustar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos, conforme a las observaciones que haga la supervisión.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Durante la ejecución del contrato cada contratista, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, sus normas reglamentarias, así como su Decreto Reglamentario 1753 de 1994, Decreto 1220/95 y Decreto 500/96, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO: El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los Sub-contratistas. Deberá atender a los requerimientos que se soliciten.
MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS: Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista a cargo. Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que los combustibles, operarios y lubricantes que se requieran.

TRABAJOS EN ALTURAS

A. Nivel básico: Operarios con certificado en competencias laborales vigente para trabajos en altura los cuales realizaran actividades en el interior de los apartamentos y no excederá la altura en 1.50 metros.
B. Nivel avanzado: Operarios con certificado en competencias laborales vigente para trabajos en altura los cuales realizaran actividades en el exterior en donde la altura para desarrollar actividades supera en 1.50 metros; de igual manera cada certificación deberá estar soportada con su respectivo reentrenamiento.
C. Coordinador de trabajo en alturas: Perfil de personal con certificado en competencias laborales vigente y experiencia certificada mínimo de un año relacionada con el trabajo en alturas, para autorizar, firmar formato de autorización de orden de trabajo en alturas, verificar y autorizar los procedimientos y sistemas de trabajo en alturas en el sitio de trabajo.
D. Equipos: Documento que certifica los elementos que cumplen con las exigencias de calidad estándar nacional o internacional el cual es emitido por el fabricante de elementos para trabajo en alturas.
NOTA: Durante la ejecución de las actividades que involucren trabajos en alturas, el Contratista deberá entregar al Supervisor y/o interventor los formatos de autorización de orden de trabajo en alturas firmados por el coordinador de trabajo en alturas, para cada uno de las actividades que superen el 1.50 metros. De igual forma se aclara que estos requisitos serán solicitados al contratista seleccionado.

MEDICIÓN Y PAGO: En general, los gastos que ocasione en cuanto a las actividades, materiales, herramientas, equipos y elementos de seguridad, transporte, almacenamiento, mano de obra y todo lo demás para su correcto funcionamiento, no se pagarán al Contratista por separado porque su costo deberá estar incluido dentro del análisis que el Contratista haga de sus costos de administración. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: Con el fin de proteger la integridad física del público o del personal adscrito a la obra, el contratista deberá suministrar, instalar y mantener en buen estado la totalidad de las señales y protecciones que a juicio del supervisor sean necesarias en la obra, en los sitios indicados por la misma y de

acuerdo con lo estipulado en este capítulo.
El contratista presentará al supervisor un plan de evaluación del sitio de las obras ante cualquier emergencia, particularmente sísmica, propondrá los sitios donde deben colocarse las señales de evacuación. El plan de evacuación y la localización de las señales serán dadas a conocer al personal

SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO: Desde el momento que se ordene la iniciación con la respectiva entrega del área para las obras al Contratista y hasta la finalización y entrega definitiva de las obras al Contratante, el Contratista está en la obligación de señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabaja en la obra, siguiendo todas las normas vigentes sobre la materia. Desde tal momento, el Contratista es el único responsable de la señalización y el mantenimiento del tránsito en el sector objeto del contrato. El Contratista deberá, así mismo, señalizar adecuadamente los sitios de almacenamiento de los materiales por utilizar en los diferentes procesos de la obra.

EQUIPOS DE SEGURIDAD.

El Contratista deberá mantener en los sitios de trabajo, los equipos adecuados de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción programas de trabajo y dentro de los tiempos estipulados.
El Contratista deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el fin de evitar retardos en el cronograma de trabajo.
La mala calidad de los equipos o los daños en los mismos, no serán causal que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.
La firma Contratante se reserva el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del Contratista de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados, ineficientes y/o que por sus características no cumplan con los requerimientos de seguridad o sean un inconveniente para el correcto desarrollo de lo estipulado en los documentos del contrato.
Los equipos deberán contar con todos los medios y dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.

GESTIÓN PARA INGRESO PERSONAL CONTRATISTA:

Entendiendo que son Unidades militares, el personal ajeno a estas debe presentar la documentación exigida por la Entidad, con el fin de que se realice el estudio de seguridad, el cual tiene un período de 8 días para verificación y aprobación para el acceso a la Unidad, por lo cual se debe prever este tiempo dentro de la logística de inicio de las actividades.
Por lo anterior, el contratista debe prever dentro de su logística las situaciones anteriormente expuestas, para el ingreso de personal idóneo que realice los trabajos, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de los estudios, cumpliendo así con los tiempos de ejecución acuerdo cronograma de ejecución del contrato.

TRAMITE LICENCIAS Y PERMISOS DE SER NECESARIOS: Será responsabilidad del consultor evaluar el Plan de Ordenamiento Territorial y usos del suelo para cada uno de los frentes, así mismo, realizar la entrega toda la documentación diligenciada e iniciar los trámites necesarios para la obtención de las licencias y/o permisos requeridos para la ejecución de las obras, realizando el acercamiento con las diferentes entidades gubernamentales, así mismo, deberá realizar el acompañamiento y asesoramiento durante las gestiones para la expedición de los permisos por parte de la Unidad.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El Consultor estará en la obligación de aclarar las dudas del proyecto presentadas por la autoridad competente y entregar la documentación requerida, así como efectuar las modificaciones que la autoridad encargada de expedir los permisos exija luego de la revisión del proyecto. Lo anterior no generará costos adicionales a los cancelados por concepto de la realización de la consultoría. El pago de la licencia será por cuenta de la Armada Nacional.

El consultor deberá informar mediante un documento firmado por el representante legal los permisos necesarios, la documentación diligenciada, tiempos de trámites y los costos asociados a cada permiso y/o licencia requerida.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las presentes Especificaciones Técnicas Generales tienen por objeto establecer los requisitos mínimos para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la cubierta y fachadas de un edificio de alojamientos militares el coa consta de cuatro (4) pisos y dos (2) apartamentos por cada piso ubicado en la ciudad de Leticia, Amazonas, afectado principalmente por fenómenos de humedad, filtraciones de agua lluvia, deterioro de impermeabilizaciones, degradación de acabados exteriores y afectaciones asociadas a la exposición permanente a condiciones de alta precipitación, humedad relativa elevada y radiación solar propia de la región amazónica.

Las actividades deberán ejecutarse garantizando la calidad, durabilidad, seguridad y funcionalidad de las intervenciones contratadas.

CONDICIONES GENERALES

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos se ejecutarán en un edificio de apartamentos de cuatro (4) pisos localizado en la ciudad de Leticia, departamento del Amazonas.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



Debido a las condiciones climáticas de la región, caracterizadas por altas precipitaciones, elevada humedad relativa, temperaturas promedio superiores a 25 °C y alta exposición a radiación solar, el contratista deberá adoptar medidas especiales para garantizar la adecuada aplicación, protección y curado de materiales.

Todos los trabajos deberán ejecutarse procurando minimizar las afectaciones a los residentes y usuarios del inmueble.

1.1. Generalidades

El contratista será responsable de:

- La correcta ejecución de los trabajos conforme a planos, especificaciones y recomendaciones técnicas de los fabricantes.
- El suministro de mano de obra calificada.
- El suministro de herramientas, equipos y materiales.
- La protección de las áreas intervenidas.
- El cumplimiento de la normatividad vigente.
- La calidad final de las actividades ejecutadas.
- La reparación de daños ocasionados durante la ejecución de la obra.

No podrá iniciarse ninguna actividad sin verificar previamente las condiciones de seguridad requeridas para su desarrollo.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): El contratista deberá garantizar la afiliación y el pago oportuno de la totalidad de los aportes a la Seguridad Social Integral de todos los trabajadores a su servicio, incluyendo:

- Sistema General de Pensiones (AFP)
- Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS)
- Sistema General de Riesgos Laborales (ARL)

Dicha obligación se encuentra en concordancia con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Decreto Ley 1295 de 1994, el Decreto 1772 de 1994, el Decreto 2800 de 2003, la Ley 1562 de 2012, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

El contratista será igualmente responsable de exigir y verificar que todos sus subcontratistas cumplan con las mismas obligaciones en relación con sus propios trabajadores, garantizando la vinculación al Sistema de Seguridad Social Integral en sus tres componentes: pensiones, salud y riesgos laborales.

Además, el contratista deberá implementar y mantener actualizado su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, velando por la promoción, prevención y control de los factores de riesgo que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores vinculados directa o indirectamente a la obra.

El contratista será responsable de que todo el personal bajo su dirección, así como los subcontratistas, cumplan con las normas mínimas del Sistema General de Riesgos Laborales, implementando prácticas seguras de trabajo, control de condiciones peligrosas, planes de emergencia, capacitación continua y suministro de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para cada actividad específica.

Se deberá realizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así como la definición de controles operacionales pertinentes, incluyendo acciones correctivas y preventivas, de conformidad con la actividad económica desarrollada y las condiciones específicas del proyecto.

El incumplimiento de estas obligaciones será causal de sanciones contractuales, administrativas o legales, y podrá dar lugar a la suspensión de actividades hasta tanto se garantice el cumplimiento integral del SG-SST.

PROTECCIÓN DE ÁREAS EXISTENTES

Antes de iniciar los trabajos deberán protegerse adecuadamente:

- Ventanas.
- Puertas.
- Fachadas no intervenidas.
- Equipos existentes.
- Redes eléctricas.
- Equipos de aire acondicionado.
- Elementos arquitectónicos.
- Vehículos y zonas comunes.

Todo daño ocasionado por negligencia del contratista será reparado por cuenta propia sin ningún costo adicional para la entidad contratante.

SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS

GENERALIDADES

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La ejecución de obras en terrenos irregulares, inestables o de alta complejidad implica una serie de riesgos, especialmente en actividades de trabajo en altura. Por lo tanto, es obligatorio implementar sistemas de protección contra caídas (líneas de vida), siguiendo la normativa colombiana vigente, particularmente la Resolución 4272 de 2021, así como las mejores prácticas internacionales.

Dichos sistemas deben estar contemplados desde la fase de planificación y mantenerse vigentes durante toda la ejecución del proyecto. La omisión, instalación deficiente o uso indebido de estos sistemas será causal de suspensión inmediata de las actividades por parte de la Interventoría.

REQUISITOS DE IMPLEMENTACIÓN

El profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Contratista deberá realizar un análisis de peligros para identificar los riesgos asociados a cada actividad, y con base en ello diseñar el sistema de protección contra caídas, el cual puede ser individual, colectivo o mixto. Este diseño deberá:

- Incluir el levantamiento de puntos de anclaje conforme al sitio específico de la obra.
- Ser presentado a la Interventoría para revisión y aprobación previa al inicio de cualquier trabajo.
- Cumplir estrictamente con la Resolución 4272 de 2021.

El sistema debe contemplar:

- Delimitación de zonas seguras y de riesgo.
- Suministro de materiales y equipos certificados.
- Instalación realizada por personal idóneo.
- Documentación técnica detallada.
- Desmontaje posterior sin generar residuos.

Todos estos costos estarán incluidos en los costos administrativos del contrato y no representarán valores adicionales.

1.2. MARCO NORMATIVO Y RESPONSABILIDADES

El marco normativo para el trabajo seguro en alturas incluye:

- Resolución 4272 de 2021
- Resolución 1409 de 2012
- ANSI/ASSE Z359 (serie)
- NTC 2021, NTC 2037

Responsabilidades del empleador o contratista:

- Diseñar y ejecutar sistemas conforme a normas técnicas vigentes.
- Garantizar la certificación de los sistemas.
- Realizar mantenimientos e inspecciones periódicas.
- Designar un coordinador para trabajo en alturas.

CRITERIOS TÉCNICOS DE DISEÑO

Resistencia estructural

- Todos los componentes deben tener un factor de seguridad mínimo de 2.0.
- Resistencia mínima de 22.2 kN (5000 lb).

Control de caída libre

- Distancia de caída libre máxima según normativa.
- Cálculo del espacio libre de detención obligatorio.

Capacidad del sistema

- Se debe indicar el número máximo de usuarios simultáneos.

Requisitos de inspección

- Inspecciones anuales por personal calificado.
- Registro documental obligatorio.

1.2.1. Especificaciones complementarias

- Líneas horizontales y verticales según normativa.
- Uso de absorbedores de energía conforme a Resolución 1409 de 2012.

INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN

- Instalación realizada por personal certificado (nivel avanzado).
- Supervisión por profesional SST con licencia vigente.
- Certificación expedida por entidad acreditada.
- Documentación técnica completa disponible para revisión.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI) COMPLEMENTARIOS CADA TRABAJADOR DEBERÁ CONTAR CON:

- Arnés de cuerpo completo certificado (NTC 2037).
- Conectores y absorbedores compatibles (ANSI/ASSE Z359).
- Casco con barbuquejo (3 puntos).
- EPI adicionales según evaluación de riesgos (gafas, guantes, protectores auditivos, etc.).

MANTENIMIENTO Y VIDA ÚTIL EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR:

- Protocolo de inspecciones y mantenimiento.
- Registro documental completo.
- Reemplazo de componentes deteriorados.
- Vida útil definida y controlada por el fabricante.

DOTACIÓN DEL PERSONAL; Todo el personal que labore en cualquier sitio de la obra por cuenta del Contratista de obra deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y

siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Trabajo, en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes. Los overoles deberán ser de un mismo color de acuerdo con la normatividad o aprobación del Interventor. Además de los implementos anteriormente anotados el personal que lo requiera o lo indique el Contratante y/o el Interventor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, arnés y cualquier otro elemento de seguridad si su trabajo así lo requiere. Todo el personal de la obra, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, EPS, riesgos laborales, oficio y fecha de ingreso, el cual será presentado a diario en el puesto de control.
Todo el personal deberá contar como mínimo con:

- Casco de seguridad.
- Botas de seguridad.
- Guantes apropiados para la actividad.
- Gafas de seguridad.
- Chaleco reflectivo.
- Protección respiratoria cuando corresponda.
- Protección auditiva cuando aplique.
- Arnés certificado para trabajos en alturas.

No se permitirá la permanencia de trabajadores sin la dotación requerida.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

- La totalidad de los materiales especificados serán de primera calidad y deberán cumplir con las exigencias y recomendaciones del fabricante, consignadas para cada uno de ellos. El Inspectores Técnicos de Obra (ITO) podrá, en cualquier etapa de la obra, solicitar ensayo o certificación técnica de cualquier material de construcción que forme parte de la obra, para lo cual el contratista deberá presentar a la consideración de la I.T.O. una muestra de cada uno, para su revisión, ensayo y aceptación provisoria.
- Todos los ensayos requeridos por los Inspectores Técnicos de Obra (ITO), interventores o supervisores de interventoría para verificar la calidad de los materiales deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista, sin generar costos adicionales. Es importante señalar que todos estos ensayos deben estar contemplados en los Análisis de Precios Unitarios y en la propuesta del contratista de obra.
- La aceptación definitiva de los materiales por parte de los Inspectores Técnicos de Obra (ITO) y la Interventoría se realizará durante el transcurso de las obras. Todos los materiales, tanto de construcción como de artesanía, obra gruesa, instalaciones y terminaciones, estarán sujetos a inspecciones y pruebas conforme a las normativas correspondientes y a las solicitudes del ITO. Este último, con cargo a la Empresa Constructora, podrá exigir análisis y ensayos a los organismos de control establecidos. Las pruebas de funcionamiento de los equipos y sistemas, como electricidad e instalaciones sanitarias, también serán realizadas por el Contratista a sus propias expensas. En el archivo de la obra se mantendrán debidamente ordenados todos los certificados de ensayo emitidos por los laboratorios correspondientes. Los ensayos se realizarán de acuerdo con las normas colombianas o las del país de origen del producto.
- En caso de no existir normas para algún material, el procedimiento será sometido previamente a la aprobación de la ITO. Se dejará constancia en el o los libros de obra, del ensayo de los materiales y de su resultado; los gastos que el ensayo origine serán por cuenta de la Empresa Constructora de la obra. Se exigirá la información sobre servicio técnico de postventa, manual de procedimientos y mantenimiento, nombre de los importadores o distribuidores, cuando corresponda.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ASEO Y ORDEN DE LA OBRA

Se deberá mantener permanentemente:

- Orden en los frentes de trabajo.
- Vías de circulación despejadas.
- Eliminación diaria de residuos.
- Clasificación de residuos de construcción y demolición (RCD).

Al finalizar cada jornada deberán retirarse los materiales sobrantes y efectuarse labores de limpieza general.

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Señalización

Antes de iniciar la obra se instalará señalización preventiva e informativa conforme a la normatividad vigente.

Se señalizarán:

- Áreas restringidas.
- Trabajos en altura.
- Caída de objetos.
- Rutas de circulación.
- Zonas de carga y descarga.

Cronograma de Obra

El contratista deberá presentar un cronograma detallado que incluya:

- Actividades preliminares.
- Movilización.
- Intervención de cubiertas.
- Intervención de fachadas.
- Ensayos y controles.
- Limpieza final.
- Entrega de obra.

La programación deberá contemplar las condiciones climáticas propias de Leticia.

Inicio de los Trabajos

Previamente al inicio de la obra deberán presentarse:

- Cronograma.
- Plan de trabajo seguro.
- Plan de manejo ambiental.
- Certificados de trabajo en alturas.

- Hojas de vida de equipos.
- Fichas técnicas de materiales.
- Permisos requeridos.

Logística y Transporte

Transporte Externo

Incluye:

- Transporte de materiales hasta el municipio de Leticia.
- Costos de fletes terrestres, fluviales o aéreos cuando sean necesarios.
- Seguros de transporte.

Transporte Interno

Comprende:

- Izaje manual o mecánico.
- Movilización vertical de materiales.
- Distribución interna.
- Protección de zonas comunes.

Todas las maniobras deberán realizarse en condiciones seguras.

Sustitución o Modificación de Materiales

Ningún material especificado podrá ser sustituido sin autorización previa y escrita de la Interventoría.

En caso de proponerse equivalencias, deberán presentarse:

- Fichas técnicas.
- Certificados de calidad.
- Garantías del fabricante.
- Comparativos técnicos.

La aprobación de una sustitución no exime al contratista de su responsabilidad sobre el desempeño del sistema instalado.

ENSAYOS Y CONTROLES DE CALIDAD

La Interventoría podrá ordenar la ejecución de los siguientes ensayos:

- Cubiertas e Impermeabilizaciones
- Pruebas de estanqueidad.
- Pruebas de adherencia.
- Inspección de traslapos.
- Verificación de espesores.
- Inspección de pendientes.

Pinturas

- Ensayo de adherencia.
- Inspección visual de cubrimiento.
- Verificación de color.
- Verificación de espesor de película seca.

Pañetes y Reparaciones

- Inspección de espesor.
- Verificación de planeidad.
- Verificación de adherencia.
- Verificación de fisuras.

Elementos Metálicos

- Verificación dimensional.
- Inspección de fijaciones.
- Verificación de estanqueidad en flanches.

Todos los costos asociados a controles y verificaciones exigidos contractualmente deberán estar incluidos dentro de los precios unitarios.

NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

Los trabajos deberán ejecutarse conforme a las versiones vigentes de:

- NSR-10 y sus actualizaciones.
- Ley 400 de 1997.
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 4272 de 2021.
- Resolución 0312 de 2019.
- Resolución 472 de 2017 (RCD).
- Decreto 1076 de 2015.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.
- ASTM aplicables a impermeabilización, pinturas y sellantes.
- ACI para reparaciones en concreto.
- Manuales y fichas técnicas de los fabricantes.

OBRAS PROVISIONALES

El contratista deberá suministrar y mantener durante la ejecución:

- Andamios certificados.
- Plataformas de trabajo.
- Líneas de vida.
- Cubiertas temporales de protección.
- Cerramientos.
- Señalización.

- Iluminación temporal.
- Puntos provisionales de energía cuando sean requeridos.
- Elementos de protección colectiva.

Las obras provisionales deberán mantenerse en condiciones seguras durante toda la ejecución del proyecto.

2. ENTREGA FINAL DE LA OBRA

Como requisito para el recibo final, el contratista deberá entregar:

- Áreas completamente limpias.
- Certificados de calidad de materiales.
- Garantías de impermeabilizaciones y recubrimientos.
- Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención.
- Planos récord cuando apliquen.
- Actas de disposición de residuos.
- Protocolos y resultados de ensayos realizados.

La obra será recibida únicamente cuando se verifique el correcto funcionamiento de los sistemas intervenidos, la ausencia de filtraciones y el cumplimiento integral de las presentes especificaciones técnicas.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
	Proceso: Mantenimiento		**Autoridad:** JEMAT	
	Código: MANTO-FT-304-JEMAT-V01		**Rige a partir de**: 04/02/2023	**Página 1 de 1**
PROYECTO	MANTENIMIENTO EDIFICIO EL GALEÓN		**FECHA**	08/07/2026
CIUDAD	LETICIA - AMAZONAS		**VERSIÓN**	V-1
CAPÍTULO	1	CUBIERTA		
ÍTEM	1.1	DESMONTE DE IMPERMEABILIZACIÓN EN MANTO EDIL EXISTENTE. INCLUYE TRASLADO HASTA LUGAR AUTORIZADO. COMPRENDE EL RETIRO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN, TAMBIÉN SE INCLUYE LA REMOCIÓN DE TODO EL MATERIAL DE PEGA. INCLUYE TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.		
UNIDAD DE MEDIDA	M2			

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Consiste en el desmontaje, retiro y disposición final de la impermeabilización existente en manto tipo Edil o similar, instalada sobre cubiertas, vigas canal, placas, terrazas o cualquier superficie objeto de intervención. La actividad comprende el levantamiento total del manto impermeabilizante, la remoción de adhesivos, imprimantes, morteros de pega, residuos asfálticos y demás materiales adheridos al sustrato, dejando la superficie limpia y apta para la ejecución de nuevas actividades de impermeabilización o mantenimiento.

Incluye el cargue, transporte interno, acopio temporal, evacuación y disposición final de los materiales retirados en sitios autorizados por la autoridad competente, así como el suministro de mano de obra, herramientas, equipos, elementos de protección personal y todos los recursos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1 inspección Inicial

- Verificar las áreas objeto de demolición.
- Identificar el estado del manto existente y las condiciones del sustrato.
- Establecer las medidas de seguridad requeridas para la intervención.

2 señalización y Protección

- Delimitar la zona de trabajo.
- Instalar señalización preventiva.
- Proteger elementos constructivos adyacentes que puedan resultar afectados.

3 retiro del Manto Impermeabilizante

- Realizar cortes controlados sobre el manto para facilitar su desmontaje.
- Retirar completamente las membranas impermeabilizantes existentes.
- Evitar afectaciones a los elementos estructurales o acabados que deban conservarse.
- Acopiar temporalmente el material retirado en sitios definidos para tal fin.

4 remoción del Material de Pega

- Eliminar completamente residuos de adhesivos, imprimantes, asfaltos y morteros de adherencia.
- Realizar limpieza mediante procedimientos manuales o mecánicos según las condiciones del sustrato.
- Garantizar que la superficie quede libre de partículas sueltas, elementos contaminantes y acumulaciones de material.

5 limpieza Final

- Barrer y limpiar completamente el área intervenida.
- Retirar residuos producto de la demolición.
- Verificar que la superficie quede apta para posteriores actividades constructivas.

5.6 Transporte y Disposición Final

- Cargar los residuos generados.
- Transportarlos hasta sitios de disposición autorizados.
- Cumplir con la normativa ambiental y de manejo de residuos aplicable.
- Mantener evidencia documental de la disposición final cuando sea requerida por la Interventoría.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NSR-10 y sus actualizaciones.
- Resolución 2184 de 2019 - Código de colores para separación de residuos en la fuente.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (gestión de residuos de construcción y demolición - RCD).
- Especificaciones técnicas particulares del proyecto.
- Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) vigente para el proyecto.
- Normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
- Recomendaciones técnicas del fabricante del sistema impermeabilizante existente cuando sean aplicables.

ENSAYOS A REALIZAR

- **Inspección Visual:** Se realizará inspección visual para verificar:

Remoción total del sistema impermeabilizante.

Ausencia de residuos significativos de adhesivos o asfaltos.

Integridad del sustrato después del desmontaje.

- **Verificación de Limpieza:** Se comprobará que la superficie:

Se encuentre libre de materiales sueltos.

No presente residuos que comprometan la adherencia de futuros sistemas impermeabilizantes.

Sea apta para la ejecución de nuevas actividades constructivas.

- **Verificación de Disposición Final:** La Interventoría podrá solicitar:

Registros de transporte.

Certificados o comprobantes de disposición en sitios autorizados.

Evidencias fotográficas del manejo de residuos.

MATERIALES

Para esta actividad no se consideran materiales permanentes de incorporación a la obra. Se podrán utilizar materiales temporales de apoyo tales como:

- Bolsas para recolección de residuos.
- Elementos de señalización.
- Materiales de protección de áreas vecinas.

- Contenedores o recipientes para acopio temporal.

EQUIPOS

- Espátulas.
- Rasquetas.
- Martillos y cinceles.
- Cortadores de manto.
- Cepillos metálicos.
- Escobas industriales.
- Herramientas manuales menores.
- Equipos de cargue y transporte cuando se requieran.
- Equipos para trabajo seguro en alturas.
- Equipos de protección personal.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

- La unidad de medida será el **metro cuadrado (m²)** de impermeabilización desmontada, medida sobre la superficie efectivamente intervenida y aprobada por la Interventoría.
- El precio unitario incluirá todas las actividades necesarias para la correcta ejecución de la obra, tales como corte y retiro del manto impermeabilizante, remoción de adhesivos y materiales de pega, limpieza del sustrato, cargue, transporte interno, evacuación, disposición final autorizada de residuos, equipos, herramientas, mano de obra, señalización, protección de áreas vecinas, cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo y demás costos directos e indirectos requeridos para la completa ejecución de la actividad.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	**2. MANO DE OBRA**	**3. TRANSPORTE**
xSi ☐No ☐ N/A	xSi ☐No ☐ N/A	xSi ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La actividad será aceptada cuando:

- La limpieza de la viga canal sea completa.
- Los drenajes se encuentren libres de obstrucciones.
- El manto nuevo se encuentre totalmente adherido.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

• Los traslapos cumplan las dimensiones especificadas. • No se presenten ampollamientos, arrugas o desprendimientos. • Las pruebas de estanqueidad sean satisfactorias. • No existan filtraciones ni humedades posteriores a la intervención. • La superficie quede limpia, uniforme y completamente funcional.
NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
	Proceso: Mantenimiento		**Autoridad:** JEMAT	
	Código: MANTO-FT-304-JEMAT-V01		**Rige a partir de**: 04/02/2023	**Página 1 de 1**
PROYECTO	MANTENIMIENTO EDIFICIO EL GALEÓN		**FECHA**	08/07/2026
CIUDAD	LETICIA - AMAZONAS		**VERSIÓN**	V-1
CAPÍTULO	1	CUBIERTA		
ÍTEM	1.2	MANTENIMIENTO DE VIGA CANAL DE AGUA LLUVIA EN CONCRETO, CONSISTENTE EN LIMPIEZA, RETIRO Y POSTERIOR SUMINISTRO DE MANTO ASFALTICO, CORRECCIÓN DE PENDIENTE CON ALISTADO EN ÁREA CERCANA A LA BAJANTE (INCLUYE: DESMONTE MANTO EXISTENTE, ASEO DE LA OBRA, ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU PERFECTA INSTALACIÓN E IMPERMEABILIZACIÓN)		
UNIDAD DE MEDIDA	ML			

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Consiste en la ejecución de las labores de mantenimiento correctivo y preventivo de vigas canal de concreto destinadas a la conducción y evacuación de aguas lluvias, mediante la limpieza y lavado integral de la superficie, retiro de materiales extraños y sedimentos acumulados, inspección del sistema impermeabilizante existente, desmontaje del manto impermeabilizante tipo Edil con foil de aluminio o equivalente existente.

La actividad incluye la preparación de superficies, retiro de residuos, aplicación de imprimantes o selladores requeridos, reposición del sistema impermeabilizante, tratamiento de traslapos, remates, puntos críticos, encuentros, juntas, elementos de fijación, limpieza final, disposición de materiales sobrantes y todos los recursos necesarios para garantizar la estanqueidad y correcto funcionamiento del sistema de conducción de aguas lluvias.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1 inspección Inicial

- Realizar inspección visual detallada de la viga canal.
- Identificar fisuras, empozamientos, deterioros y fallas de impermeabilización.
- Determinar las áreas donde se reemplazará el manto impermeabilizante.

2 limpieza y Lavado

- Retirar manualmente hojas, tierra, ramas, sedimentos y materiales acumulados.
- Realizar lavado mediante agua a presión o método aprobado.
- Garantizar la eliminación de polvo, grasas y materiales que afecten la adherencia.
- Verificar el adecuado funcionamiento de los puntos de drenaje.

3 desmonte del Manto Existente

- Marcar previamente las áreas a intervenir.
- Retirar cuidadosamente los tramos deteriorados.
- Evitar daños al concreto o al sistema de impermeabilización en buen estado.
- Disponer los residuos en sitios autorizados.

4 preparación de la Superficie

- Eliminar residuos de adhesivos y materiales sueltos.
- Reparar grietas, nidos o irregularidades mediante mortero de reparación.
- Garantizar una superficie limpia, seca, firme y uniforme.
- Aplicar imprimante asfáltico compatible de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

6 verificación Final

- Revisar continuidad del sistema impermeabilizante.
- Verificar estanqueidad y adherencia.
- Corregir imperfecciones detectadas durante la inspección.
- Realizar limpieza general del área intervenida.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NSR-10 y sus actualizaciones.
- NTC 2435 – Impermeabilización para edificaciones.
- NTC 4481 – Membranas impermeabilizantes prefabricadas.
- NTC 1465 – Materiales asfálticos para impermeabilización.

ENSAYOS A REALIZAR

- **Prueba de Estanqueidad:** Una vez finalizada la instalación se realizará prueba de inundación o retención temporal de agua durante un período mínimo de 24 horas, verificando que no existan filtraciones ni pérdidas de impermeabilidad.

- **Verificación de Pendientes:** Se comprobará el correcto escurrimiento del agua hacia los puntos de evacuación sin presencia de acumulaciones permanentes.

MATERIALES

- Mortero de reparación para corrección de irregularidades.
- Material sellante para juntas.
- Elementos de fijación cuando sean requeridos.
- Agua para lavado y limpieza.

Todos los materiales deberán ser nuevos, contar con certificados de calidad y cumplir las especificaciones técnicas del fabricante.

EQUIPOS

- Hidrolavadora o equipo de lavado a presión.
- Escobas y cepillos de cerdas rígidas.
- Espátulas y rasquetas.
- Soplete de gas propano para instalación de mantos.
- Cilindro de gas y accesorios certificados.
- Rodillos de presión.
- Herramientas manuales menores.
- Equipos de trabajo seguro en alturas cuando aplique.
- Equipos de protección personal.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

- La unidad de medida será el metro lineal (m) de viga canal intervenida y aprobada por la Interventoría.
- El precio unitario incluirá la inspección, limpieza, lavado, desmonte del manto deteriorado, suministro e instalación del manto impermeabilizante tipo Edil con foil de aluminio o equivalente, imprimantes, sellantes, traslapos, remates, mano de obra, equipos, transporte, disposición de residuos, pruebas de calidad, trabajo seguro en alturas y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de la actividad.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	**2. MANO DE OBRA**	**3. TRANSPORTE**

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

xSi ☐No ☐ N/A	xSi ☐No ☐ N/A	xSi ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN
La actividad será aceptada cuando: • La limpieza de la viga canal sea completa. • Los drenajes se encuentren libres de obstrucciones. • Las pruebas de estanqueidad sean satisfactorias. • La superficie quede limpia, uniforme y completamente funcional.
NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
	Proceso: Mantenimiento		**Autoridad:** JEMAT	
	Código: MANTO-FT-304-JEMAT-V01		**Rige a partir de**: 04/02/2023	**Página 1 de 1**
PROYECTO	MANTENIMIENTO EDIFICIO EL GALEÓN		**FECHA**	
CIUDAD	LETICIA - AMAZONAS		**VERSIÓN**	V-1
CAPÍTULO	1	CUBIERTA		
ÍTEM	1.3	ALISTADO DE PISO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 E=0,04MT. INCLUYE PENDIENTE DE DESAGÜE. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.		
UNIDAD DE MEDIDA	M2			

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Nivelación y preparación de superficies irregulares y bruscas de losas estructurales o placas de contrapiso, para recibir acabados de pisos tales como, tabletas y cerámicas, a los niveles señalados en los Planos Constructivos. Realizando la corrección de la pendiente mediante la aplicación de mortero 1:6 impermeabilizado para permitir el normal escurrimiento de aguas hacia sifones.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1. Definir y localizar en los Planos Constructivos los pisos a nivelar.
2. Limpiar la superficie de piso.
3. Verificar niveles de estructura y acabados. Humedecer el área a afinar.
4. Ejecutar maestras horizontales a distancias convenientes para que las reglas queden apoyadas en sus extremos.
5. Revisar la nivelación contra los niveles generales de la placa, compensando acabados de diferente espesor.
6. Llenar entre los niveles de las maestras con mortero 1:6 afinado de arena de pozo, de 3 cm mínimo de espesor.
7. Esperar hasta que se inicie el fraguado del mortero. Enrasar la superficie del piso con llana metálica hasta quedar completamente lisa. Dejar secar.
8. Verificar niveles y pendientes finales para aceptación.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- (NSR10)
- Norma NTC

ENSAYOS A REALIZAR

- N/A

MATERIALES

- Mortero en proporción 1:6 con arena de pozo.
- Sika 1 o similar

EQUIPO

- Herramienta menor albañilería

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

- Se medirá y pagará por metro cuadrado (m²) de sobre piso impermeabilizado ejecutada. Todo lo anterior debidamente aceptado por la interventoría previa y aceptación de los requisitos mínimos de acabados.
- La medida será el resultado de cálculos efectuados sobre Planos Arquitectónicos o medidas tomadas en obra. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	**2. MANO DE OBRA**	**3. TRANSPORTE**
xSi ☐No ☐ N/A	xSi ☐No ☐ N/A	xSi ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

Variaciones de nivel de ± 3 mm.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
	Proceso: Mantenimiento		**Autoridad:** JEMAT	
	Código: MANTO-FT-304-JEMAT-V01		**Rige a partir de**: 04/02/2023	**Página 1 de 1**
PROYECTO	MANTENIMIENTO EDIFICIO EL GALEÓN		**FECHA**	08/07/2026
CIUDAD	LETICIA - AMAZONAS		**VERSIÓN**	V-1
CAPÍTULO	1	CUBIERTA		
ÍTEM	1.4	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA EN LOZA EN CONCRETO CON MANTO EDIL 3MM FOIL ALUMINIO (INCLUYE: DESMONTE MANTO EXISTENTE, REACOMODACIÓN LAMINAS DE CUBIERTA ACUERDO AL CASO, FIJACIÓN CON PARAGUITAS, GANCHOS Y/O TORNILLOS. RESANES, SELLADO Y/O REPARACIÓN FISURAS CON VULKEN 116 O SIMILAR, LINEALES, REMATES, ACABADO SUPERFICIE COLOR, ASEO Y RETIRO MATERIAL EXISTENTE)		
UNIDAD DE MEDIDA	M2			

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Consiste en la impermeabilización de losas de concreto mediante el suministro e instalación de manto impermeabilizante prefabricado tipo Edil o equivalente aprobado, de espesor mínimo de 3 mm con acabado superior en foil de aluminio, adherido mediante termofusión o procedimiento recomendado por el fabricante. La actividad incluye el retiro de materiales impermeabilizantes existentes cuando se requiera, limpieza de la superficie, resanes y reparación de fisuras o irregularidades, aplicación de imprimante o emulsión asfáltica, tratamiento de remates, medias cañas, juntas, traslapos, elementos emergentes, detalles constructivos, acabados superficiales, aseo final y todas las actividades necesarias para garantizar la estanqueidad y correcto funcionamiento del sistema impermeabilizante.

La impermeabilización deberá conformar una membrana continua, adherida al sustrato, resistente a la intemperie y capaz de impedir el paso del agua hacia los elementos estructurales protegidos.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1 inspección Inicial

- Verificar las condiciones generales de la losa.
- Identificar fisuras, puntos de filtración, desprendimientos o zonas deterioradas.
- Confirmar pendientes y sistemas de drenaje existentes.

2 retiro de Material Existente

- Desmontar impermeabilización deteriorada en los sectores intervenidos.
- Remover residuos de adhesivos, asfaltos y materiales sueltos.
- Disponer los residuos en sitios autorizados.

3 preparación de la Superficie

- Limpiar totalmente la losa eliminando polvo, grasa, partículas sueltas y contaminantes.
- Reparar fisuras, hormigueros y depresiones mediante morteros de reparación.
- Rectificar irregularidades que puedan afectar la adherencia del sistema.
- Conformar medias cañas en cambios de dirección y encuentros verticales.

4 aplicación de Emulsión Asfáltica

- Aplicar imprimante o emulsión asfáltica sobre la totalidad de la superficie.
- Garantizar una cobertura uniforme.
- Dejar secar según las recomendaciones del fabricante antes de instalar el manto.

5 instalación del Manto Impermeabilizante

- Iniciar la instalación desde los puntos más bajos de la cubierta.
- Aplicar el manto mediante termofusión o procedimiento aprobado por el fabricante.
- Asegurar adherencia uniforme y continua.
- Evitar bolsas de aire, pliegues o arrugas.

Traslapos mínimos

- Traslapos longitudinales: mínimo 10 cm.
- Traslapos transversales: mínimo 15 cm.

6 tratamiento de Detalles Constructivos

- Ejecutar remates en bordes, pretiles y juntas.
- Sellar adecuadamente los puntos de encuentro.
- Tratar elementos emergentes tales como tuberías, ductos y bajantes.
- Reforzar zonas críticas según especificaciones del fabricante.

5.7 Acabado Final

- Verificar continuidad del foil de aluminio.

- Revisar remates y soldaduras.
- Realizar limpieza general de la superficie.
- Retirar sobrantes y residuos de instalación.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NSR-10 y sus actualizaciones.
- NTC 2435 – Impermeabilización para edificaciones.
- NTC 4481 – Membranas impermeabilizantes prefabricadas para construcción.
- NTC 1465 – Materiales asfálticos para impermeabilización.
- ASTM D5147 – Métodos de ensayo para membranas asfálticas modificadas.
- ASTM D6162 – Especificación para membranas asfálticas modificadas con SBS.
- ASTM D6222 – Especificación para membranas asfálticas modificadas con APP.
- ASTM D3019 – Determinación de flexibilidad de materiales bituminosos.
- Recomendaciones técnicas del fabricante del sistema impermeabilizante.
- Especificaciones particulares del proyecto.

ENSAYOS A REALIZAR

- **Inspección Visual:** Verificación de:

Uniformidad de la instalación.

Correcta adherencia.

Ausencia de arrugas, desprendimientos o perforaciones.

Continuidad de los traslapos.

- **Prueba de Estanqueidad:** Una vez terminada la instalación se realizará prueba de inundación o empozamiento controlado durante un tiempo mínimo de veinticuatro (24) horas, o el que determine la Interventoría, verificando la ausencia de filtraciones.
- **Verificación de Adherencia:** Se comprobará mediante inspección física y visual que el manto se encuentre completamente adherido al sustrato y que no existan sectores levantados o con pérdida de adherencia.
- **Verificación de Pendientes:** Se verificará el correcto drenaje del agua hacia los puntos de evacuación sin formación de empozamientos permanentes.

MATERIALES

- Manto impermeabilizante tipo Edil de 3 mm con foil de aluminio o equivalente aprobado.
- Emulsión asfáltica imprimante.
- Mortero de reparación para resanes.
- Mastique o sellador asfáltico.
- Sellantes elastoméricos para juntas.
- Material para conformación de medias cañas.
- Gas propano para termofusión.
- Elementos auxiliares recomendados por el fabricante.

Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y contar con certificados de cumplimiento y fichas técnicas vigentes.

EQUIPOS

- Soplete de gas propano.
- Cilindros y reguladores certificados.
- Rodillos de presión.
- Espátulas y llanas.
- Escobas y cepillos.
- Hidrolavadora o equipo de limpieza.
- Herramienta menor.
- Equipos de medición y verificación.
- Equipos para trabajo seguro en alturas.
- Elementos de protección personal.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

- **Unidad de medida:** Metro cuadrado (m²) de impermeabilización ejecutada y aprobada por la Interventoría.
- El precio unitario incluirá el suministro de manto Edil de 3 mm con foil de aluminio, emulsión asfáltica, materiales de reparación, resanes, medias cañas, mano de obra, equipos, termofusión, traslapos, remates, juntas, tratamiento de detalles constructivos, retiro de impermeabilización existente, cargue y disposición de residuos, pruebas de estanqueidad, limpieza final, transporte, herramientas, equipos de seguridad y todos los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución y funcionamiento de la actividad.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

INCLUYE		
1. DESPERDICIOS	**2. MANO DE OBRA**	**3. TRANSPORTE**
xSi ☐No ☐ N/A	xSi ☐No ☐ N/A	xSi ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La actividad será aceptada cuando:

- La superficie intervenida se encuentre completamente impermeabilizada.
- El manto presente adherencia uniforme y continua.
- Los traslapos cumplan las dimensiones especificadas.
- No existan ampollamientos, arrugas, perforaciones o desprendimientos.
- Los remates y encuentros estén correctamente ejecutados.
- La prueba de estanqueidad resulte satisfactoria.
- No se presenten filtraciones ni humedades posteriores a la intervención.
- El área quede limpia y libre de residuos.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
	Proceso: Mantenimiento		**Autoridad:** JEMAT	
	Código: MANTO-FT-304-JEMAT-V01		**Rige a partir de**: 04/02/2023	**Página 1 de 1**
PROYECTO	MANTENIMIENTO EDIFICIO EL GALEÓN		**FECHA**	08/07/2026
CIUDAD	LETICIA - AMAZONAS		**VERSIÓN**	V-1
CAPÍTULO	1	CUBIERTA		
ÍTEM	1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLANCHE EN LAMINA COLD ROLLED DE CALIBRE 22 CON DESARROLLO DE 0.25M, EL CUAL DEBE IR CON APLICACIÓN DE SIKAFLOOR PARA SUJERCIÓN DEL FLANCHE (INCLUYE RETIRO DEL FLANCHE EXISTENTE CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS, DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS HASTA LUGAR AUTORIZADO, ASÍ MISMO TODOS LOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y OBRA CIVIL NECESARIAS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, INCLUYE APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO GRIS AMBAS CARAS), LA INSTALACIÓN DEL FLANCHE SE DEBE REALIZAR HASTA REGATA EXISTENTE GARANTIZANDO ADECUADA IMPERMEABILIDAD		
UNIDAD DE MEDIDA	M2			

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Consiste en el suministro, fabricación e instalación de flanche metálico en lámina Cold Rolled calibre 22 con desarrollo de 0,25 m, destinado a proteger y garantizar la impermeabilidad en encuentros entre cubiertas, muros, antepechos, parapetos y demás elementos expuestos a la acción del agua lluvia.

La actividad incluye el retiro cuidadoso del flanche existente y sus respectivos accesorios, limpieza y adecuación de la regata existente, fabricación del nuevo elemento de acuerdo con las dimensiones requeridas, fijación mecánica cuando aplique, sellado e impermeabilización mediante la aplicación de Sikafloor o producto de características equivalentes aprobado por la Interventoría, ejecución de remates y empalmes, tratamiento de juntas y uniones, protección anticorrosiva cuando se requiera, limpieza final y todas las actividades necesarias para garantizar la completa estanqueidad del sistema y evitar filtraciones de agua.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1 inspección Inicial

- Verificar dimensiones y condiciones del flanche existente.
- Identificar puntos de filtración, corrosión o deterioro.

- Revisar el estado de la regata y del sustrato donde se instalará el nuevo elemento.

2 desmonte del Flanche Existente

- Retirar cuidadosamente el flanche actual.
- Desinstalar accesorios, anclajes, tornillos y sellos existentes.
- Evitar daños sobre muros, pañetes, impermeabilizaciones o cubiertas.
- Retirar y disponer los residuos conforme a las normas ambientales vigentes.

3 adecuación de la Regata

- Limpiar completamente la regata existente.
- Retirar residuos de sellantes, morteros o materiales deteriorados.
- Reparar irregularidades que puedan afectar la fijación o impermeabilidad.
- Garantizar superficies limpias, secas y firmes.

4 fabricación del Flanche

- Fabricar el flanche en lámina Cold Rolled calibre 22.
- Ejecutar los dobleces requeridos según las dimensiones de diseño.
- Garantizar un desarrollo **MÍNIMO** de 0,25 m.
- Verificar alineación, rectitud y acabado de las piezas.

5 instalación del Flanche

- Colocar el flanche dentro de la regata existente.
- Verificar nivelación y correcta ubicación.
- Fijar mecánicamente cuando sea requerido.
- Ejecutar empalmes asegurando continuidad del sistema.

Traslapos mínimos

- Traslapos longitudinales: mínimo 10 cm.
- Traslapos en cambios de dirección: según detalle constructivo aprobado.

6 aplicación de Sikafloor y Sellado

- Aplicar Sikafloor o producto equivalente en las zonas especificadas para fijación y sellado.
- Garantizar cubrimiento continuo en toda la longitud de contacto.
- Sellar juntas, traslapos y encuentros con muros.
- Evitar discontinuidades que permitan infiltraciones.

7 limpieza Final

- Retirar sobrantes de materiales.
- Limpiar las superficies intervenidas.
- Verificar la correcta terminación estética y funcional del elemento instalado.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NSR-10 y sus actualizaciones.
- NTC 4011 – Láminas de acero laminadas en frío.
- NTC 1156 – Productos de acero para construcción.
- ASTM A1008/A1008M – Standard Specification for Steel Sheet, Cold-Rolled.
- ASTM C920 – Especificación para sellantes elastoméricos.
- ASTM C1193 – Guía para uso de sellantes en juntas.
- Manual técnico de Sikafloor o producto equivalente.
- Especificaciones particulares del proyecto.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable.

ENSAYOS A REALIZAR

- **Inspección Dimensional:** Se verificará: Calibre de la lámina, longitudes instaladas, desarrollo del flanche, dimensiones de traslapos.
- **Verificación de Fijación:** Se comprobará: estabilidad del elemento instalado, correcto anclaje a la estructura, ausencia de movimientos o desprendimientos.
- **Verificación de Impermeabilidad:** Una vez terminada la instalación se realizará inspección mediante prueba de riego controlado o simulación de lluvia para verificar: ausencia de filtraciones, correcto comportamiento de juntas y remates, hermeticidad de la unión entre muro y flanche.
- **Inspección de Acabado:** Se verificará: correcta alineación, uniformidad visual, ausencia de bordes cortantes, correcta ejecución de empalmes y uniones.

MATERIALES

- Lámina Cold Rolled calibre 22.
- Sikafloor o producto equivalente aprobado.
- Sellante elastomérico de poliuretano cuando sea requerido.
- Tornillería galvanizada o elementos de fijación mecánica.
- Chazos y anclajes.
- Imprimantes recomendados por el fabricante.

- Pintura anticorrosiva cuando se requiera.
- Elementos de protección temporal.

Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y contar con certificados de cumplimiento y fichas técnicas vigentes.

EQUIPOS

- Cortadora de lámina.
- Dobladora de lámina.
- Taladro percutor.
- Pulidora.
- Remachadora.
- Pistolas para aplicación de sellantes.
- Herramienta menor.
- Andamios certificados.
- Equipos de trabajo seguro en alturas.
- Equipos de protección personal.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

- **Unidad de medida:** Metro lineal (ml) de flanche suministrado e instalado, debidamente recibido y aprobado por la Interventoría.
- El precio unitario incluirá suministro de lámina Cold Rolled calibre 22, fabricación, transporte, retiro del flanche existente y sus accesorios, cargue y disposición de residuos, adecuación de la regata, instalación, fijaciones, aplicación de Sikafloor o producto equivalente, sellantes, traslapos, remates, herramientas, equipos, mano de obra, trabajo seguro en alturas, limpieza final y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de la actividad.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	**2. MANO DE OBRA**	**3. TRANSPORTE**
xSi ☐No ☐ N/A	xSi ☐No ☐ N/A	xSi ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La actividad será aceptada cuando:

- El flanche se encuentre correctamente fabricado e instalado.

- Se garantice la continuidad de la impermeabilización.
- Los traslapos y remates estén correctamente ejecutados.
- No se presenten filtraciones en las pruebas realizadas.
- La fijación sea firme y estable.
- No existan deformaciones, perforaciones o defectos visibles.
- El área intervenida quede limpia y completamente terminada.

Se verificará:

- Calidad y espesor de la lámina suministrada.
- Desarrollo **MÍNIMO** especificado de 0,25 m.
- Correcta ubicación dentro de la regata.
- Adecuada fijación del flanche.
- Correcta aplicación del Sikafloor.
- Continuidad de sellos y remates.
- Ausencia de deformaciones o pandeos.
- Correcta evacuación de aguas lluvias.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
	Proceso: Mantenimiento		**Autoridad:** JEMAT	
	Código: MANTO-FT-304-JEMAT-V01		**Rige a partir de**: 04/02/2023	**Página 1 de 1**
PROYECTO	MANTENIMIENTO EDIFICIO EL GALEÓN		**FECHA**	08/07/2026
CIUDAD	LETICIA - AMAZONAS		**VERSIÓN**	V-1
CAPÍTULO	1	CUBIERTA		
ÍTEM	1.6	MANTENIMIENTO DE ANTEPECHOS DE CUBIERTA EXISTENTE, CONSISTENTE EN REMOCIÓN DE LA BOQUILLA DESPRENDIDA, EL RESANE DE FISURAS, REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DAÑADOS, APLICACIÓN DE MORTERO IMPERMEABILIZADO Y SELLADO DE JUNTAS		
UNIDAD DE MEDIDA	ML			

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el mantenimiento integral de los antepechos existentes ubicados en cubierta, mediante la remoción de boquillas, recubrimientos o materiales deteriorados y desprendidos; reparación de fisuras y grietas superficiales; reposición de elementos de mampostería o acabado que presenten deterioro o pérdida de material; aplicación de mortero impermeabilizado para recuperación de superficies y mejoramiento de la protección contra la penetración de humedad; y sellado de juntas de construcción, dilatación o encuentro, con el fin de restituir las condiciones de estanqueidad, estabilidad y durabilidad de los elementos intervenidos.

Incluye el suministro de materiales, herramientas, equipos, mano de obra, limpieza de superficies, retiro y disposición final de los materiales resultantes de la demolición, así como todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del mantenimiento.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1. Realizar inspección previa e identificación de las zonas con desprendimientos, fisuras, juntas deterioradas y elementos afectados.
2. Delimitar y señalizar el área de trabajo.
3. Retirar manualmente las boquillas, morteros o acabados desprendidos o en mal estado, evitando afectar los elementos sanos adyacentes.
4. Limpiar las superficies hasta eliminar partículas sueltas, polvo, eflorescencias o material no adherido.
5. Abrir y preparar las fisuras para garantizar la adecuada penetración del material de reparación.

6. Ejecutar el resane de fisuras, grietas y zonas deterioradas mediante mortero de reparación o material aprobado por la supervisión.
7. Reponer los elementos dañados de mampostería o acabados, garantizando características similares a las existentes.
8. Aplicar mortero impermeabilizado sobre las superficies objeto de intervención, asegurando una adecuada adherencia y acabado uniforme.
9. Sellar las juntas existentes con sellante elastomérico resistente a la intemperie y a los movimientos normales del elemento.
10. Realizar limpieza final y retiro de escombros y materiales sobrantes.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NSR-10 y sus actualizaciones vigentes (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente), especialmente en lo relacionado con elementos no estructurales, mampostería y durabilidad de edificaciones.
- NTC 3329. Ingeniería Civil y Arquitectura. Morteros para mampostería.
- NTC 3356. Morteros para reparación de concreto y superficies de mampostería.
- NTC 4048. Sellantes elastoméricos para juntas de construcción.
- ASTM C920. Standard Specification for Elastomeric Joint Sealants.
- ASTM C270. Standard Specification for Mortar for Unit Masonry.
- ASTM C881. Specification for Epoxy-Resin-Base Bonding Systems for Concrete (cuando se requieran puentes de adherencia).
- ACI 546R. Guide to Concrete Repair.
- ACI 562. Code Requirements for Assessment, Repair, and Rehabilitation of Existing Concrete Structures.
- Especificaciones técnicas y fichas de los fabricantes de morteros impermeabilizantes, sellantes y materiales de reparación aprobados por la Supervisión.

ENSAYOS A REALIZAR

- **Inspección de superficies:** Verificación visual de la remoción total de materiales sueltos, desprendidos o degradados, comprobación de la apertura y limpieza adecuada de fisuras antes de su tratamiento, verificación de la ausencia de partículas sueltas, polvo, grasas o contaminantes que afecten la adherencia.
- **Control de adherencia de reparaciones:** Inspección mediante percusión manual (golpeteo con martillo de goma o herramienta similar) para identificar zonas huecas o con falta de adherencia en los resanes ejecutados, las áreas que presenten sonidos huecos o desprendimientos deberán ser retiradas y reparadas nuevamente.

- **Control de juntas selladas:** Verificación visual de continuidad del sellante, comprobación de la adecuada adherencia a los bordes de la junta, confirmación de ausencia de fisuras, vacíos, burbujas o discontinuidades.
- **Verificación de impermeabilidad:** Cuando lo determine la Supervisión, se realizará una prueba de estanqueidad mediante aplicación controlada de agua sobre las zonas intervenidas durante un período no inferior a dos (2) horas, no deberán presentarse filtraciones, humedades ni escurrimientos a través de los antepechos o elementos adyacentes.
- **Control de materiales:** Verificación de fichas técnicas y certificados de calidad de los morteros impermeabilizados, sellantes y materiales de reparación empleados, comprobación de fechas de fabricación y vencimiento de los productos.

MATERIALES

- Mortero de reparación de retracción controlada.
- Mortero impermeabilizado con aditivo hidrófugo.
- Sellante elastomérico de poliuretano o equivalente para exteriores.
- Boquilla o material de acabado según condiciones existentes.
- Agua potable para mezcla y curado.
- Materiales de limpieza y preparación de superficie.

Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y contar con certificados de cumplimiento y fichas técnicas vigentes.

EQUIPOS

- Herramientas manuales para demolición menor.
- Espátulas, llanas y palustres.
- Cepillos de alambre y escobillas.
- Equipos de limpieza.
- Andamios, escaleras o sistemas de acceso requeridos.
- Elementos de protección personal.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

- **Unidad de medida:** Metro lineal (ml) de antepecho intervenido, debidamente ejecutado y aprobado por la supervisión.
- El precio unitario deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a la actividad, tales como suministro de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, andamios, transporte interno, limpieza, retiro y disposición de escombros, señalización y demás actividades necesarias para la correcta ejecución y terminación de los trabajos.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

INCLUYE		
1. DESPERDICIOS	**2. MANO DE OBRA**	**3. TRANSPORTE**
xSi ☐No ☐ N/A	xSi ☐No ☐ N/A	xSi ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La actividad será recibida a satisfacción cuando:

- Los resanes presenten adecuada adherencia y acabado uniforme.
- No existan fisuras abiertas ni desprendimientos visibles.
- Las juntas se encuentren completamente selladas.
- No se evidencien filtraciones o ingresos de humedad en las áreas intervenidas.
- Los materiales utilizados correspondan a los especificados y cuenten con aprobación de la Supervisión.

NO CONFORMIDAD

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

<table>
<tr><td rowspan="3"></td><td colspan="4">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">Proceso: Mantenimiento</td><td colspan="2">Autoridad: JEMAT</td></tr>
<tr><td colspan="2">Código: MANTO-FT-304-JEMAT-V01</td><td>Rige a partir de: 04/02/2023</td><td>Página 1 de 1</td></tr>
<tr><td>PROYECTO</td><td colspan="2">MANTENIMIENTO EDIFICIO EL GALEÓN</td><td>FECHA</td><td>08/07/2026</td></tr>
<tr><td>CIUDAD</td><td colspan="2">LETICIA - AMAZONAS</td><td>VERSIÓN</td><td>V-1</td></tr>
<tr><td>CAPÍTULO</td><td>2</td><td colspan="3">FACHADA</td></tr>
<tr><td>ÍTEM</td><td>2.1</td><td colspan="3">LAVADO DE FACHADA EN DIFERENTES MATERIALES INCLUIDOS LADRILLO A LA VISTA, PIEDRA MUÑECA, PIEDRA LAVADA, MURO PAÑETADO. CONSISTENTE EN REALIZAR HIDROLAVADO DE LOS MUROS DE LA FACHADA EN LADRILLO Y/O. PIEDRA Y/O MURO PAÑETADO (INCLUYENDO LA VENTANERIA EN VIDRIO) CON DIFERENTES PRODUCTOS, RINSES SELECTIVOS, DE ACUERDO CON EL TIPO DE MANCHAS QUE SE PRESENTEN, ESTOS PUEDEN SER LADRI-BRIGHT, ÁCIDO NÍTRICO, VANADOX, HIDROSOLVE.

ADICIONAL AL HIDROLAVADO, SE DEBE RETIRAR LA PARTE DÉBIL SUPERFICIAL DEL LADRILLO, DONDE SE PRESENTE EROSIÓN Y ABLANDAMIENTO.

IGUALMENTE SE DEBEN RETIRAR LAS FACHALETAS Y/O LADRILLOS, QUE SE ENCUENTREN PARTIDOS, PRESENTEN FISURAS O MALA ADHERENCIA A LA SUPERFICIE.

LAS SUPERFICIES DEBEN QUEDAR COMPLETAMENTE LIMPIAS Y SECAS, CON EL FIN DE PODER APLICAR POSTERIORMENTE LOS PRODUCTOS QUE SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA REPARACIÓN Y TENIENDO EN CUENTA TODAS LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS EN CUANTO A LOS TIEMPOS Y LA APLICACIÓN DE CADA FABRICANTE.</td></tr>
<tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td colspan="4">M2</td></tr>
<tr><td colspan="5">DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</td></tr>
<tr><td colspan="5">Esta actividad comprende la limpieza integral de las fachadas existentes en ladrillo a la vista, piedra muñeca, piedra lavada, pañete y elementos complementarios, mediante procedimientos de hidrolavado y aplicación de productos de limpieza específicos según el tipo de material y la naturaleza de las manchas presentes.</td></tr>
</table>

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Incluye el retiro de suciedad, depósitos biológicos, polvo acumulado, eflorescencias, manchas de contaminación atmosférica y otros agentes que afecten las condiciones estéticas y de conservación de la fachada. La actividad contempla además el retiro de material superficial degradado, zonas erosionadas o reblandecidas del ladrillo, así como la remoción de fachaletas, ladrillos o elementos de revestimiento que presenten fisuras, fracturas, desprendimientos o deficiencias de adherencia.

También incluye la limpieza de la ventanería y elementos en vidrio presentes en las fachadas, la protección de áreas adyacentes, el suministro de materiales, equipos, andamios, plataformas, herramientas, mano de obra especializada, manejo de residuos y todas las actividades requeridas para la correcta ejecución de los trabajos.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1. Realizar inspección preliminar de las fachadas para identificar tipos de materiales, patologías, nivel de suciedad y presencia de zonas deterioradas.
2. Instalar andamios, equipos de acceso y elementos de protección colectiva necesarios para la ejecución segura de las actividades.
3. Proteger ventanas, marcos, elementos metálicos, redes eléctricas y demás componentes susceptibles de afectación.
4. Efectuar pruebas preliminares de limpieza para determinar presiones de trabajo, productos y procedimientos adecuados para cada superficie.
5. Aplicar los productos de limpieza específicos de acuerdo con el tipo de mancha y material existente, siguiendo estrictamente las recomendaciones del fabricante.
6. Realizar hidrolavado controlado utilizando presiones que no ocasionen daño a las superficies intervenidas.
7. Ejecutar enjuagues o rinses selectivos hasta lograr la eliminación completa de residuos químicos.
8. Retirar mecánicamente las capas superficiales degradadas, erosionadas o reblandecidas del ladrillo en las zonas donde se evidencie pérdida de resistencia.
9. Retirar fachaletas, piezas de ladrillo o revestimientos con fisuras, fracturas, desprendimientos o falta de adherencia.
10. Realizar limpieza de los elementos de vidrio y ventanería asociados a la fachada.
11. Efectuar lavado final y retiro de residuos generados.
12. Permitir el secado completo de las superficies antes de iniciar cualquier actividad posterior de reparación, protección o impermeabilización.

ENSAYOS

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Prueba de limpieza preliminar: Antes de iniciar la actividad se deberá ejecutar un tramo de prueba representativo, con el fin de establecer:

- Presión de trabajo adecuada.
- Tipo de producto a utilizar.
- Tiempo de actuación.
- Método de aplicación y enjuague.
- Compatibilidad con el material existente.

La Supervisión deberá aprobar el resultado antes de la ejecución masiva.

Verificación de adherencia: Mediante inspección visual y percusión manual se identificarán fachaletas, ladrillos o recubrimientos con desprendimiento, fisuración o sonido hueco.

Control de humedad superficial: Previo a la aplicación de recubrimientos, impermeabilizantes o productos de protección, se verificará que las superficies se encuentren completamente secas.

Inspección final: Una vez terminada la actividad se verificará:

- Uniformidad de la limpieza.
- Ausencia de manchas residuales.
- Eliminación de depósitos biológicos y eflorescencias.
- Ausencia de residuos químicos.
- Adecuada condición superficial para recibir tratamientos posteriores.

MATERIALES

- Productos especializados para limpieza de mampostería y fachadas.
- Ladri-Bright o equivalente aprobado por la Supervisión.
- Ácido nítrico diluido para aplicaciones específicas autorizadas.
- Vanadox o equivalente.
- Hidrosolve o equivalente.
- Agua limpia.
- Materiales de protección para áreas adyacentes.
- Elementos para neutralización y disposición de residuos, cuando aplique.

Todos los productos deberán ser compatibles con los materiales existentes y contar con ficha técnica y hoja de seguridad vigente.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

EQUIPOS
• Hidrolavadora de presión regulable. • Equipos de aspersión. • Cepillos de fibras suaves y medias. • Herramientas manuales para retiro de material deteriorado. • Andamios certificados o plataformas de trabajo. • Equipos de protección personal. • Sistemas de recolección y manejo de aguas residuales cuando sean requeridos.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO:
• La unidad de medida será el metro cuadrado (m²) de fachada efectivamente limpiada y aprobada por la Supervisión, independientemente del tipo de acabado existente. • El precio unitario incluirá el suministro de materiales, productos químicos, agua, equipos, andamios, plataformas, herramientas, mano de obra, protección de elementos adyacentes, limpieza de vidrios, disposición de residuos, transporte, señalización, controles de calidad y todas las actividades necesarias para la correcta ejecución y terminación de los trabajos.
INCLUYE

1. DESPERDICIOS	**2. MANO DE OBRA**	**3. TRANSPORTE**
xSi ☐No ☐ N/A	xSi ☐No ☐ N/A	xSi ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN
Criterio de rechazo: cualquier sector que presente manchas visibles, residuos de productos químicos, elementos desprendidos, deterioro inducido por el lavado o diferencias notorias de acabado deberá ser intervenido nuevamente por cuenta del contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
	Proceso: Mantenimiento		**Autoridad:** JEMAT	
	Código: MANTO-FT-304-JEMAT-V01		**Rige a partir de**: 04/02/2023	**Página 1 de 1**
PROYECTO	MANTENIMIENTO EDIFICIO EL GALEÓN		**FECHA**	08/07/2026
CIUDAD	LETICIA - AMAZONAS		**VERSIÓN**	V-1
CAPÍTULO	2	FACHADA		
ÍTEM	2.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE TRES MANOS DE PINTURA TIPO KORAZA PROTECCIÓN SOL & LLUVIA SUPER ACRÍLICO, PARA MUROS EXTERIORES Y FACHADAS, QUE ESTÉN EXPUESTAS A LA INTEMPERIE (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD, COLOR ESCOGIDO POR LA ENTIDAD, INCLUYE ADITIVO ACRONAL 10% POR GALÓN DE PINTURA)		
UNIDAD DE MEDIDA	M2			

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Consiste en el suministro, preparación y aplicación de pintura tipo Koraza para exteriores en muros de fachada, mediante la ejecución de tres (3) manos de pintura, sobre superficies previamente preparadas y aprobadas por la supervisión. La actividad comprende la limpieza, adecuación y preparación del sustrato, incluyendo la ejecución de resanes en mortero, corrección de fisuras superficiales, recuperación y conformación de filos, tratamiento de encuentros, remates, juntas y dilataciones, así como todas las labores requeridas para garantizar la adecuada adherencia, cubrimiento, protección y durabilidad del sistema de acabado.

La pintura deberá aplicarse siguiendo las recomendaciones técnicas del fabricante, respetando los tiempos de secado entre capas y las condiciones ambientales adecuadas para su ejecución, con el fin de obtener una superficie uniforme en color, textura y acabado, resistente a la intemperie y a los agentes ambientales propios de la exposición exterior.

La actividad incluye el suministro de materiales, herramientas, equipos, mano de obra, andamios, elementos de protección, transporte, almacenamiento, control de calidad, limpieza final y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de la obra. El color y acabado final serán definidos y aprobados por la Entidad.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1 inspección y preparación de la superficie

- Verificar que los muros se encuentren terminados, secos, estables y libres de humedad activa.

- Inspeccionar la superficie identificando grietas, fisuras, desprendimientos, oquedades y defectos constructivos.
- Eliminar polvo, suciedad, grasas, eflorescencias, restos de pintura deteriorada o cualquier elemento que afecte la adherencia.
- Proteger ventanas, puertas, pisos, cubiertas y elementos cercanos que no deban ser pintados.

2 resanes y correcciones

- Ejecutar los resanes necesarios mediante mortero de reparación compatible con el sustrato.
- Corregir imperfecciones superficiales, poros, hendiduras y desniveles.
- Reconstruir filos deteriorados o incompletos manteniendo alineación, verticalidad y uniformidad.
- Permitir el curado y secado completo de los resanes antes de continuar con la actividad.

3 tratamiento de juntas y dilataciones

- Limpiar y verificar todas las juntas de dilatación existentes.
- Aplicar sellantes flexibles cuando se encuentren especificados en el diseño o presenten deterioro.
- Garantizar la continuidad de las juntas sin obstruir su función de movimiento.

4 aplicación de sellador

- Aplicar una capa uniforme de sellador o imprimante recomendado por el fabricante.
- Cubrir totalmente la superficie para homogenizar la absorción del sustrato.
- Permitir el secado de acuerdo con las recomendaciones técnicas del producto.

5 aplicación de pintura tipo Coraza

Primera Mano

- Mezclar la pintura hasta obtener una consistencia homogénea.
- Aplicar uniformemente mediante rodillo, brocha o equipo airless.
- Garantizar cubrimiento total de la superficie evitando chorreaduras, acumulaciones o zonas descubiertas.

Segunda Mano

- Verificar el secado completo de la primera mano.
- Aplicar una segunda capa uniforme en sentido cruzado respecto a la primera.
- Corregir diferencias de tono o cubrimiento.

Tercera Mano

- Una vez seca la segunda aplicación, proceder con la tercera mano.
- Garantizar color, textura y acabado homogéneo en toda la fachada.
- Revisar detalles finales en esquinas, filos, encuentros y remates arquitectónicos.

6 limpieza final

- Retirar elementos de protección y enmascaramiento.
- Limpiar salpicaduras y residuos de pintura.
- Entregar las superficies completamente terminadas y libres de defectos.

REFERENCIAS Y/O NORMAS

- NTC 1335 – Pinturas al agua para uso arquitectónico.
- NTC 5828 – Pinturas y recubrimientos. Determinación de la resistencia al lavado.
- NTC 811 – Pinturas. Determinación de adherencia por corte enrejado.
- NTC 1457 – Pinturas y recubrimientos. Determinación del tiempo de secado.

ENSAYOS A REALIZAR

- **Verificación de la superficie:** Verificación de planeidad, filos y remates.
- **Control de materiales:** Revisión de fichas técnicas y certificados de calidad del fabricante, Verificación de fecha de fabricación y vigencia del producto, Comprobación del color aprobado por la Entidad.
- **Control durante la aplicación:** Control del número de manos aplicadas (tres manos), Verificación de tiempos de secado entre capas según fabricante, Control de uniformidad del acabado.
- **Ensayos de adherencia:** Ensayo de adherencia mediante método de corte enrejado conforme a NTC 811 o ASTM D3359.
- **Inspección final**

MATERIALES

- Pintura tipo Coraza para exteriores o equivalente aprobado.
- Mortero de resane.
- Estuco exterior (cuando aplique).
- Sellador acrílico o imprimante recomendado por el fabricante.
- Sellante elastomérico para juntas y dilataciones.
- Agua limpia para preparación y limpieza.

- Cintas de protección y elementos de enmascaramiento.

EQUIPOS

- Rodillos de felpa para exteriores.
- Brochas y pinceles.
- Equipo de aplicación tipo airless (cuando aplique).
- Espátulas y llanas.
- Lijas de diferentes granulometrías.
- Andamios certificados.
- Escaleras.
- Equipos de protección personal (EPP).

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

- Se mide en metros cuadrados (m²) de superficie de muro efectivamente pintado y conforme con las especificaciones.
- El precio unitario incluirá el suministro y transporte de materiales, pintura tipo Coraza, selladores, morteros de resane, mano de obra, equipos, andamios, protección de áreas adyacentes, ejecución de filos, tratamiento de juntas y dilataciones, limpieza final, desperdicios, todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de la actividad y limpieza final.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	**2. MANO DE OBRA**	**3. TRANSPORTE**
xSi ☐No ☐ N/A	xSi ☐No ☐ N/A	xSi ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

La actividad será aceptada cuando:

- La superficie presente acabado uniforme y continuo.
- El color corresponda al aprobado por la Entidad.
- No existan diferencias de tonalidad visibles.
- Los resanes no sean perceptibles después de la aplicación final.
- Los filos estén rectos y bien definidos.
- No se presenten fisuras, desprendimientos, ampollamientos ni descascaramientos.
- Se hayan aplicado las tres (3) manos especificadas.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
	Proceso: Mantenimiento		**Autoridad:** JEMAT	
	Código: MANTO-FT-304-JEMAT-V01		**Rige a partir de**: 04/02/2023	**Página 1 de 1**
PROYECTO	MANTENIMIENTO EDIFICIO EL GALEÓN		**FECHA**	08/07/2026
CIUDAD	LETICIA - AMAZONAS		**VERSIÓN**	V-1
CAPÍTULO	2	FACHADA		
ÍTEM	2.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE TRANSPARENTE CON BASE EN SILICIONAS CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES AL SIKA TRANSPARENTE 12 AÑOS. (INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN A UNA FACHADA DE MAS DE 10M)		
UNIDAD DE MEDIDA	M2			

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el suministro, transporte, preparación de superficie y aplicación de impermeabilizante transparente con base en siliconas, tipo hidrorrepelente, de características técnicas iguales o superiores al producto Sika Transparente 12 Años, sobre superficies de fachada previamente limpias y secas.

El producto deberá penetrar en el sustrato formando una barrera hidrófuga que reduzca significativamente la absorción de agua lluvia, sin formar película superficial, permitiendo la difusión del vapor de agua y conservando la apariencia natural de los materiales tratados.

La actividad incluye la protección de áreas adyacentes, equipos de aplicación, andamios certificados, plataformas de trabajo, sistemas de acceso para fachadas con alturas superiores a 10 m, mano de obra especializada, suministro de materiales, limpieza final y todas las labores requeridas para la correcta ejecución del trabajo.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. Verificar que las superficies se encuentren completamente limpias, secas y libres de polvo, grasas, eflorescencias, microorganismos o materiales sueltos.
2. Confirmar que las reparaciones de mampostería, juntas, fisuras y resanes se encuentren terminadas y aprobadas por la Supervisión.
3. Proteger vidrios, carpinterías, equipos, elementos metálicos y demás superficies adyacentes no contempladas para tratamiento.
4. Realizar un área de prueba para confirmar la compatibilidad del producto con el sustrato y verificar el acabado final.
5. Aplicar el impermeabilizante mediante aspersión de baja presión, rodillo o brocha, siguiendo estrictamente las recomendaciones del fabricante.
6. Aplicar las capas requeridas bajo el esquema "húmedo sobre húmedo" o el procedimiento especificado por el fabricante.
7. Garantizar la saturación uniforme de la superficie sin generar escurrimientos excesivos.
8. Proteger las áreas tratadas de lluvia, lavado o contaminación durante el tiempo de curado indicado por el fabricante.
9. Limpiar equipos y retirar las protecciones una vez finalizada la aplicación.

ENSAYOS

- **Verificación de Humedad del Sustrato:** Previo a la aplicación, la superficie deberá encontrarse seca y en condiciones aptas para recibir el tratamiento hidrofugante.
- **Ensayo de Absorción Superficial:** Una vez finalizado el tiempo de curado, la Supervisión podrá realizar una prueba de absorción mediante pulverización o aplicación controlada de agua sobre la superficie tratada.

Criterio de aceptación: el agua deberá formar gotas sobre la superficie y no ser absorbida inmediatamente por el sustrato.

- **Área de Prueba:** Antes de la aplicación masiva se ejecutará un área de muestra mínima de 2 m² para verificar:
- Compatibilidad del producto.
- Uniformidad de absorción.
- Ausencia de cambios de color no deseados.
- Consumo estimado del material.
- **Inspección Final:** Se verificará:
- Uniformidad del tratamiento.

- Ausencia de zonas sin cobertura.
- Ausencia de manchas o velos superficiales.
- Correcta protección hidrófuga de la superficie.

MATERIALES

- Impermeabilizante transparente a base de siliconas tipo hidrofugante de penetración.
- Producto con características técnicas iguales o superiores a Sika Transparente 12 Años.
- Solventes o diluyentes recomendados por el fabricante, cuando aplique.
- Materiales de protección y enmascaramiento.
- Elementos de limpieza.

El producto deberá contar con ficha técnica y hoja de seguridad vigente.

EQUIPOS

- Equipos de aspersión de baja presión.
- Rodillos o brochas especializadas.
- Andamios certificados, plataformas elevadoras o sistemas de acceso para trabajo en alturas.
- Equipos de medición de humedad superficial.
- Elementos de protección personal.
- Equipos y sistemas de protección contra caídas.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO:

- La medida será el metro cuadrado (m²) de fachada tratada con impermeabilizante transparente, debidamente ejecutado y aprobado por la Supervisión.
- El precio unitario incluirá el suministro del impermeabilizante, preparación de superficie, aplicación, andamios, plataformas, equipos de acceso para alturas superiores a 10 m, elementos de protección personal, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, pruebas de calidad, limpieza final, protección de elementos adyacentes y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	**2. MANO DE OBRA**	**3. TRANSPORTE**
xSi ☐No ☐ N/A	xSi ☐No ☐ N/A	xSi ☐No ☐N/A

TOLERANCIA DE ACEPTACIÓN

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

La actividad será aceptada cuando se cumplan los siguientes requisitos: • Cobertura del 100% del área especificada. • No se permitirán zonas discontinuas, sin impregnación o con diferencias visibles de tratamiento. • No deberán presentarse cambios significativos de coloración, brillo o textura de la fachada. • No se aceptarán escurrimientos, manchas blancas, aureolas o acumulaciones superficiales del producto. • La superficie deberá presentar comportamiento hidrofugante uniforme en toda el área intervenida. • La absorción localizada de agua no podrá presentarse en más del 5% del área inspeccionada. • No se aceptarán desprendimientos de materiales, afectaciones al acabado existente o daños a elementos adyacentes.
NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

Respetuosamente,

En constancia se firma el presente contrato en Leticia amazonas, a los siete (07) días del mes de octubre del año 2026

POR LA ENTIDAD:

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **CARLOS ANDRÉS JAVELA ESQUIVEL**
Segundo Comandante con Traspaso de las Funciones y Atribuciones de Mando Administrativas del Grupo de Guardacostas de la Amazonía

TF GARCÍA CARRASCAL CAMILO ANDRÉS
JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO LOGÍSTICO GAMA _____

TK MARTÍNEZ MÉNDEZ JUAN SEBASTIÁN
ASESOR JURÍDICO CONTRACTUAL GAMA _____

S2 CARDONA SANTA VICTOR DANIEL
GESTOR DE ADQUISICIONES GAMA _____

POR EL CONTRATISTA:

Diego Alejandro Castro Rada
Representante Legal B&D INVERSIONES S.A.S